

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 68
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IEC-55
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME CONTROVERSIA	Vigencia	26/02/2026

PROCESO AUDITOR

AUDITORÍA FINANCIERA DE GESTIÓN Y RESULTADOS

MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO

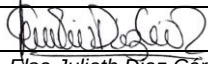
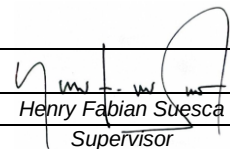
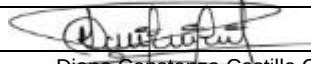
VIGENCIA 2025

INFORME DEFINITIVO APROBADO

Acta 044 del 23 de septiembre de 2026, por medio de la cual se aprueba el acta de validación de hallazgos por parte del Comité Técnico de Auditoria

CONTRALORIA GENERAL DE BOYACÁ TUNJA, BOYACÁ

Memorando de Asignación No 010
05/2026

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	Elsa Julieth Díaz Cárdenas	REVISÓ	Henry Fabian Suesca	APROBÓ	Diana Constanza Castillo Caro
CARGO	Equipo Auditor	CARGO	Supervisor	CARGO	Directora Operativa de Control Fiscal

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá
Teléfono Fijo: (608) 7405880



	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 68
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IEC-55
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME CONTROVERSIA	Vigencia	26/02/2026

CARLOS ANDRÉS ARANDA CAMACHO
Contralor General De Boyacá

DIANA CONSTANZA CASTILLO CARO
Directora Operativa De Control Fiscal

EQUIPO DE AUDITORÍA

HENRY FABIÁN SUESCA MOLANO
Supervisor

ELSA JULIETH DIAZ CARDENAS
Líder de auditoría

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 3 de 68
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IEC-55
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME CONTROVERSIA	Vigencia	26/02/2026

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO GENERAL	5
1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	5
CARTA DE CONCLUSIONES.....	8
2. HECHOS RELEVANTES	8
3. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD	9
4. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ.....	9
5. PRONUNCIAMIENTOS DEFINITIVO	11
5.1. OPINIÓN FINANCIERA DEFINITIVA 2025	11
5.2. CONCEPTO CONSOLIDADO DEFINITIVO SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS 2025	12
5.2.1. Concepto Definitivo Sobre El Presupuesto	13
5.2.2. Concepto Definitivo Sobre La Gestión Y Resultados 2025	15
5.3. FENECIMIENTO DEFINITIVO DE LA CUENTA FISCAL.....	16
5.4. CONCEPTO DEFINITIVO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO	16
5.5. CONCEPTO DEFINITIVO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	17
5.6. CONCEPTO DEFINITIVO SOBRE LA OPORTUNIDAD SUFICIENCIA Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA ANUAL CONSOLIDAD.....	18
6. DENUNCIAS FISCALES	18
7. PRESENTACION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	18
8. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL.....	19
9. RESUMEN DE HALLAZGOS	19
10. MUESTRAS DE AUDITORÍA.....	20
10.1. GETIÓN FINANCIERA	20
10.2. GESTION PRESUPUESTAL	20
10.2.1. Ejecución Contractual	20
10.2.2. Planeación Y Resultados	26
11. ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES	27

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 4 de 68
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IEC-55
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME CONTROVERSIA	Vigencia	26/02/2026

12.	DESARROLLO DE LA AUDITORIA	27
12.1.	MACROPROCESO FINANCIERO	27
12.2.	MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	33
12.2.1.	Presupuesto	33
12.2.2.	Gestión Contractual	44
12.2.3.	Cobertura Del Componente Ambiental	50
12.2.4	Planeación Y Resultados	57
12.3.	EVALUACION DEFINITIVA DEL PLAN DE MEJORAMIENTO.....	60
12.4.	CONTROL FISCAL INTERNO	62
12.5.	RESULTADO LA EVALUACIÓN DE LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA	66
13.	RELACIÓN DE HALLAZGOS	67

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 5 de 68
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IEC-55
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME CONTROVERSIAS	Vigencia	26/02/2026

1. OBJETIVO GENERAL

El objetivo principal de la Auditoría Financiera de Gestión y Resultados que se practicará al sujeto de control, **Municipio de San Luis de Gaceno** Vigencia 2025, es determinar si la información financiera, presupuestal, de gestión y resultados está conforme con el marco regulatorio aplicable y si cumple los principios de la gestión fiscal en especial los de Eficiencia, Eficacia, Economía, Desarrollo Sostenible y Valoración de Costos Ambientales, permitiendo emitir concepto sobre los estados financieros, gestión presupuestal, calidad y eficiencia del control fiscal interno y el cumplimiento y efectividad de los planes de mejoramiento.

1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Verificar que la información financiera cumpla con toda la normatividad aplicable que emite la CGN y que es de obligatorio cumplimiento.
- ✓ Verificar los saldos finales y los saldos iniciales que reportó la entidad en la vigencia anterior y la vigencia auditada, con el fin de dar fe pública de la razonabilidad de los estados financieros.
- ✓ Analizar y verificar los saldos del Libro Mayor y Balances sin cierre y con cierre al final de la vigencia auditada.
- ✓ Determinar las sobrevaloraciones, subvaloraciones y las incertidumbres de la muestra tomada del activo, pasivo más patrimonio, con el fin de tener los criterios técnicos suficientes para la opinión de los estados financieros.
- ✓ Realizar análisis, verificación y trazabilidad de los estados financieros rendidos ya sea en el aplicativo SIA Contralorías suministrado por la AGR o en cualquier otro aplicativo dispuesto por la CT; y la información rendida en el CHIP de la CGN.
- ✓ Evaluar las Revelaciones a los estados financieros y su coherencia con las cifras reportadas.
- ✓ Verificar el cumplimiento del Manual de Políticas Contables y su actualización periódica, de acuerdo con la normatividad que emite la CGN.
- ✓ Determinar la confiabilidad de los valores reportados correspondientes a deterioro, que estos saldos hayan sido técnicamente aprobados y que estén acorde con lo que se determina en la política contable.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 6 de 68
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IEC-55
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME CONTROVERSIA	Vigencia	26/02/2026

- ✓ Analizar y comparar el informe del Control Interno Contable con los resultados de los estados financieros.
- ✓ Análisis horizontal y vertical del Estado de la Situación Financiera Comparativo (Balance general: activo, pasivo y patrimonio) y Estado de Resultados Integral (Cuentas nominales: ingresos, costos, gastos); con el fin de identificar datos que pudieran conllevar riesgos fiscales en las cuentas de mayor representación en el activo y en el pasivo; igualmente se podrá determinar la variación en cifras de cuentas contables de un año a otro. Posteriormente comparar el resultado de este análisis vertical y horizontal con las revelaciones a los estados financieros y evaluar la aplicación de las políticas contables en las diferentes cuentas contables. Si el auditor requiere puede utilizar el *Modelo 03-AFGR Análisis Horizontal y vertical*.
- ✓ Verificar el cumplimiento de los objetivos del Sistema Presupuestal: equilibrio entre los ingresos y los gastos públicos que permita la sostenibilidad de las finanzas públicas en el mediano plazo; la asignación de los recursos de acuerdo con las disponibilidades de ingresos y las prioridades de gasto y la utilización eficiente de los recursos en un contexto de transparencia.
- ✓ Evaluar el ciclo presupuestal: programación, aprobación, liquidación o desagregación, modificaciones, ejecución y seguimiento.
- ✓ Evaluar la ejecución del presupuesto; que se cumplan con las reglas y normas sobre nomenclatura, afectación presupuestal de los conceptos del ingreso y los objetos el gasto, dado aplicabilidad al estatuto presupuestal vigente aplicable según la naturaleza del sujeto de control.
- ✓ Evaluar el cierre presupuestal de acuerdo con el régimen presupuestal aplicable al sujeto de control: cuentas por pagar (obligaciones) y reservas presupuestales (compromisos) y la constitución de vigencias expiradas.
- ✓ Verificar que se encuentre aprobado el plan anual de adquisición de bienes o servicios o planes generales de compras.
- ✓ Valorar la justificación de la constitución de las reservas presupuestales y que no hayan sido inducidas, además que se encuentren acompañadas por las respectivas vigencias futuras ordinarias, excepcionales o de contratos en ejecución, teniendo en cuenta las excepciones normativas y las normas aplicables del sujeto vigilado.
- ✓ Evaluar el resultado de la vigencia: Superávit o déficit presupuestal.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 7 de 68
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IEC-55
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME CONTROVERSIA	Vigencia	26/02/2026

- ✓ Emitir un concepto sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestal de la entidad auditada.
- ✓ Determinar la eficacia de las metas físicas programadas: en el plan de desarrollo territorial - PDT, estratégico o institucional, para la vigencia auditada (*Ver Papel de Trabajo 04-AFGR Matriz de planeación de la auditoría y evaluación de gestión - Hoja 7 Planeación y resultados*), dependiendo de la muestra seleccionada, identificando los contratos a través de los cuales se cumplieron dichas metas.
- ✓ Identificar la totalidad de la contratación celebrada y/o ejecutada durante la vigencia en el SIA Observa o en cualquier otro aplicativo dispuesto por la CT; y en el SECOP.
- ✓ Ejecución presupuestal a través de la suscripción de los respectivos contratos que afectan los rubros de apropiación de cada proyecto.
- ✓ Estructurar una muestra representativa de la contratación teniendo en cuenta para su selección, además de los criterios señalados en la Hoja “Instructivo técnico” del *Papel de Trabajo PT 08-PF Aplicativo de muestreo*), aquellos contratos considerados en las metas evaluadas en los planes y resultados.
- ✓ Evaluar eficacia, eficiencia y economía de la planeación adquisición, recepción y uso de bienes y servicios y liquidación de los contratos; mediante la aplicación de pruebas de auditoría para la evaluación de los riesgos fiscales de contratación identificados (*Ver Papel de Trabajo 04-AFGR Matriz de planeación de la auditoría y evaluación de gestión - Hoja 6 Evaluación Gestión Contractual*).

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 8 de 68
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IEC-55
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME CONTROVERSIA	Vigencia	26/02/2026

CARTA DE CONCLUSIONES

Tunja, 23 de septiembre de 2026

Doctor

Nelson Garzón Chitiva

Alcalde Municipal

San Luis de Gaceno

Departamento - Boyacá

Asunto: Informe final de auditoría financiera, de gestión y resultados

Respetado doctor:

La Contraloría General de Boyacá, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros del Municipio de San Luis de Gaceno, por la vigencia 2025, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las revelaciones. Así mismo, con fundamento en la Constitución Política realizó auditoría a la gestión presupuestal y de resultados de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría General de Boyacá mediante la Resolución N° 131 del 4 de abril de 2024, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros y el concepto sobre la gestión presupuestal y de resultados.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente al Municipio de San Luis de Gaceno, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta.

2. HECHOS RELEVANTES

El proceso de auditoría al Municipio de San Luis de Gaceno se organizó a partir de dos Macroprocesos, el de gestión financiera y el de gestión presupuestal y resultados.

En el estudio del macro proceso de gestión financiera se evaluó a nivel de estados financieros los tipos de transacciones, saldos e información durante la vigencia auditada, respecto a ocurrencia, integridad, exactitud, ejecución de operaciones,

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 9 de 68
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IEC-55
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME CONTROVERSIA	Vigencia	26/02/2026

clasificación y presentación de las transacciones y hechos, los saldos de los estados financieros y la correspondiente información revelada al cierre de la vigencia auditada, respecto a existencia, derechos y obligaciones, integridad, exactitud, clasificación y presentación.

Como resultado de los aspectos revisados en este macroproceso se encuentran diversos aspectos a destacar y que serán desplegados durante el desarrollo de la presente auditoria:

- Inexactitud en valor de propiedad planta y equipo lo que produce baja calidad de la información.
- Diferencias entre los actos administrativos de presupuesto, que comprende, adiciones.
- Falta de supervisión en la Contratación, en la ejecución, el seguimiento técnico, administrativo y financiero
- Hechos de carácter antieconómico por no encontrarse soporte amplio y suficiente de las entregas de los elementos adquiridos a los posibles beneficiarios.
- Falta de controles para mitigar los posibles riesgos en los diferentes procesos de la entidad.

3. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

De acuerdo a la Resolución 533 de 2015, el Municipio de San Luis de Gaceno es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General de Boyacá se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

4. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ.

La responsabilidad de la Contraloría General de Boyacá es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 10 de 68
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IEC-55
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME CONTROVERSIA	Vigencia	26/02/2026

garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría General de Boyacá, ha llevado a cabo esta auditoría financiera, de gestión y resultados, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la Contraloría General de Boyacá aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo.

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y gestión presupuestal y resultados, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión y el concepto. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Evaluación integral del presupuesto: sistema presupuestal, libros de contabilidad presupuestal, el ciclo presupuestal hasta culminar con el rezago presupuestal.
- Evalúa la eficiencia, eficacia y economía de la gestión contractual, y de la planeación y sus resultados.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 11 de 68
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IEC-55
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME CONTROVERSIA	Vigencia	26/02/2026

- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y las observaciones significativas, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

5. PRONUNCIAMIENTOS DEFINITIVO

5.1. OPINIÓN FINANCIERA DEFINITIVA 2025

La Contraloría General de Boyacá ha auditado los estados financieros al Municipio de San Luis de Gaceno, que comprenden al balance general, estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2025, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Fundamento De La Opinión

Se observo que el Municipio de San Luis de Gaceno, tiene algunas debilidades en sus procesos financieros que si bien no son materiales ni afectan la calificación, se deben tener en cuenta para mejora, así las cosas, se relacionan a continuación:

- ✓ Una vez se adelanta auditoria se evidencia que los inventarios están desactualizados, no existe un saneamiento contable que permita establecer un avalúo real de los bienes.
- ✓ Al revisar en la cuenta 16, los códigos 1605 Terrenos y 1640 Edificaciones y cruzarla con los inventarios de terrenos y edificaciones junto con los certificados de tradición a través de la información solicitada al municipio de San Luis de Gaceno, se evidencia que el municipio tiene terrenos que no están legalmente soportados.
- ✓ Al ser revisada la cartera inicial en cuanto al recaudo del impuesto predial se estableció una proyección para la vigencia 2025 se observa eficacia en el recaudo para la vigencia. Una vez se adelanta la revisión y auditoria, se establece que existe una estrategia para el recaudo de estos pagos en mora del impuesto predial, de igual forma se evidencia una estrategia de cobro

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 12 de 68
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IEC-55
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME CONTROVERSIA	Vigencia	26/02/2026

persuasivo del impuesto predial, no obstante, en la controversia del informe preliminar se habla de 29 procesos de cobro coactivo, de los cuales solo tienen abiertos 6, lo que nos hace entender que de esa iniciativa 23 de esos procesos fue invalidados o cerrados. En ese orden de ideas y teniendo en cuenta que existen 1.048 predios con deudas, no es un número significativo.

Bajo estas observaciones y hallazgos se emite una opinión financiera:
NEGATIVA

Cuadro 1 Papel de Trabajo 04-AFGR Matriz de Gestión AFGR

GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS	100%	0.0%		0.0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	100%	0.0%			Negativa

Fuente: Papel de Trabajo 04-AFGR Matriz de Gestión AFGR. Municipio San Luis de Gaceno Vigencia 2025

5.2. CONCEPTO CONSOLIDADO DEFINITIVO SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS 2025

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada.

La Contraloría General de Boyacá, emite Concepto definitivo sobre el Macroproceso gestión presupuestal y de resultados **RAZONABLE** mediante la consolidación del Concepto sobre la Gestión presupuestal y el Concepto sobre la Gestión y Resultados, de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, así:

Cuadro 2 Matriz de Gestión AFGR. Municipio San Luis de Gaceno Vigencia 2025

PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	60%	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	100.0%			20.0%	CONCEPTO GESTIÓN PRESUPUESTAL	Razonable
			EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	100.0%			20.0%	Razonable	
		GESTIÓN Y RESULTADOS	PLANEACIÓN Y RESULTADOS	30%	49.9%	85.3%		20.3%	CONCEPTO GESTIÓN Y RESULTADOS	
									Favorable	

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 13 de 68
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IEC-55
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME CONTROVERSIA	Vigencia	26/02/2026

			GESTIÓN CONTRACTUAL	30%	89.3%	96.6%	94.3%	28.0%		
			TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	100%	81.8%	90.9%	94.3%			

Fuente: Papel de Trabajo 04-AFGR Matriz_de_Gestión_AFGR. Municipio San Luis de Gaceno Vigencia 2025

5.2.1. Concepto Definitivo Sobre El Presupuesto

La Contraloría General de Boyacá ha auditado la cuenta de gestión presupuestal de la vigencia 2025, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto.
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal.
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos.
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante.
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

Fundamento del Concepto

La Contraloría General de Boyacá evidenció:

- ✓ Diferencias asociadas entre los actos administrativos de presupuesto y los diferentes formatos del SIA Contralorías, en ese orden de ideas y efectuado el análisis de los acuerdos municipales decretos que modifican el presupuesto del Municipio de San Luis de Gaceno y la ejecución presupuestal de ingresos, reportados en la información complementaria de la cuenta y verificando los

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 14 de 68
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IEC-55
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME CONTROVERSIA	Vigencia	26/02/2026

mismos documentos con el formato F08AGR en cuanto adicciones se refiere contrastarlo se identifica en la información **no es coherente**.

- ✓ Con el fin de verificar la ejecución de la reserva presupuestal, en atención al principio de anualidad del presupuesto, se confrontó el valor constituido mediante acto administrativo con los registros reportados por el sujeto de control en el formato F10 AGR, correspondiente a la información reportada en la plataforma SIA Contralorías, lo que nos permite inferir que el sujeto de control, durante la vigencia fiscal 2025, ejecutó el 91.35% del valor total constituido como reserva presupuestal, situación que representa una vulneración al principio de anualidad, establecido en el artículo 14 del Decreto 111 de 1996. recursos no liberados y afectación a plan de desarrollo.

La Contraloría General de Boyacá, ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la Contraloría General de Boyacá, de acuerdo con dichas normas, se describen más adelante en la sección responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los Estados Financieros de este informe.

La Contraloría General de Boyacá es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la Contraloría General de Boyacá ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La Contraloría General de Boyacá considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

Concepto Razonable

En opinión de la Contraloría General de Boyacá el presupuesto fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con la normatividad presupuestal aplicable.

Cuadro 3 Matriz de Gestión AFGR. Municipio San Luis de Gaceno Vigencia 2025

GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	100.0%			20.0%	CONCEPTO GESTIÓN PRESUPUESTAL
							Razonable
	EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	100.0%			20.0%	

Fuente: Papel de Trabajo 04-AFGR Matriz de Gestión AFGR. Municipio San Luis de Gaceno Vigencia 2025

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 15 de 68
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IEC-55
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME CONTROVERSIA	Vigencia	26/02/2026

5.2.2. Concepto Definitivo Sobre La Gestión Y Resultados 2025

La Contraloría General de Boyacá, emite concepto sobre la gestión y resultados, evaluando si la planeación, sus resultados y contratos examinados, cumplen con los fines esenciales del estado, con los principios de la gestión fiscal y de la gestión contractual. El concepto se sustenta en los resultados obtenidos en la fase de ejecución y en la evaluación la planeación y resultados del Plan de desarrollo **“CON EL DESARROLLO GANAMOS TODOS 2024 - 2027”** y la Gestión de adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

Fundamento del concepto

El equipo auditor evaluó el plan de desarrollo el cual se encuentra validado dentro del siguiente marco normativo, entre otros:

- ✓ Ley 1551 de 2012 que, modifica y adiciona la Ley 136 de 1994. Esta Ley tiene el objeto de modernizar la ley normativa relacionada con el régimen municipal, dentro de la autonomía que reconoce a los municipios la constitución y la ley, como instrumento de gestión para cumplir sus competencias y funciones. Modifica criterios de categorización y los requisitos para la creación de los Municipios.
- ✓ Ley 1617 de 2013 que contiene las disposiciones que conforman el Estatuto Político Administrativo y Fiscal de los distritos.
- ✓ Ley 1625 de 2013 dicta las normas orgánicas para dotar a las áreas metropolitanas de un régimen político, administrativo y fiscal, que, dentro de la autonomía reconocida por la Constitución Política y la ley, sirva de instrumento de gestión para cumplir con sus funciones.

Concepto

La Contraloría General de Boyacá como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que la Gestión y resultados Municipio de San Luis de Gaceno es Favorable producto de la evaluación a la contratación y de la eficiencia y eficacia plan de desarrollo como se describe a continuación:

Cuadro 4 Matriz de Gestión AFGR. Municipio San Luis de Gaceno Vigencia 2025

GESTIÓN Y RESULTADOS	PLANEACIÓN Y RESULTADOS	30%	49.9%	85.3%		20.3%	CONCEPTO GESTIÓN Y RESULTADOS
----------------------	-------------------------	-----	-------	-------	--	-------	-------------------------------

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 16 de 68
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IEC-55
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME CONTROVERSIA	Vigencia	26/02/2026

							Favorable
	GESTIÓN CONTRACTUAL	30%	89.3%	96.6%	94.3%	28.0%	

Fuente: Papel de Trabajo 04-AFGR Matriz_de_Gestión_AFGR. Municipio San Luis de Gaceno Vigencia 2025

5.3. FENECIMIENTO DEFINITIVO DE LA CUENTA FISCAL

La Contraloría General de Boyacá como resultado a la evaluación adelantada **NO FENECE** la cuenta rendida por el Municipio de San Luis de Gaceno a la vigencia 2025; como resultado de la opinión financiera **NEGATIVA** y el concepto de gestión y resultados **RAZONABLE**, como se evidencia en el siguiente cuadro:

Cuadro 5 Matriz de Gestión AFGR. Municipio San Luis de Gaceno Vigencia 2025

MACROPROCESO		PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN PROCESO	CONCEPTOS Y OPINIÓN		
					EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA		CONCEPTO CONSOLIDADO MACROPROCESO PRESUPUESTAL		
PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	60%	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	100.0%			20.0%	CONCEPTO GESTIÓN PRESUPUESTAL	Razonable	
			EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	100.0%			20.0%			
		GESTIÓN Y RESULTADOS	PLANEACIÓN Y RESULTADOS	30%	49.9%	85.3%		20.3%	CONCEPTO GESTIÓN Y RESULTADOS		
			GESTIÓN CONTRACTUAL	30%	89.3%	96.6%	94.3%	28.0%	Favorable		
		TOTAL, MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL			100%	81.8%	90.9%	94.3%			
		GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS		100%	0.0%			0.0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS
				TOTAL, MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		100%	0.0%				Negativa
TOTAL, PONDERADO				100%	TOTALES						
CONCEPTO DE GESTIÓN			49.1%	90.9%	94.3%		NO FENECE				
			INEFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICA						

Fuente: Papel de Trabajo 04-AFGR Matriz_de_Gestión_AFGR. Municipio San Luis de Gaceno Vigencia 2025

5.4. CONCEPTO DEFINITIVO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría General de Boyacá evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 17 de 68
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IEC-55
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME CONTROVERSIAS	Vigencia	26/02/2026

Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado de la calidad y eficiencia del control fiscal interno arrojó un resultado **EFICIENTE**.

Imagen 1 Rango calificación

De 1.0 a 1.5	Eficiente
De > 1.5 a < 2.0	Con deficiencias
De 2.0 a 3.0	Ineficiente

Se emite un concepto Eficiente, con deficiencia o ineficiente, dado que, de acuerdo a los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal para este caso arrojó una calificación de 1.4, como se ilustra en el siguiente cuadro:

Cuadro 6 Matriz de Gestión AFGR. Municipio San Luis de Gaceno Vigencia 2025

MACROPROCESO		VALORACIÓN CALIDAD DEL DISEÑO DLE CONTROL (25%)	RIESGO COMBINADO			VALORACIÓN DE EFICIENCIA DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	2.00	Parcialmente adecuado	3.60	Medio	1.4	Eficiente	1.4
GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	1.50	Parcialmente adecuado	2.85	Bajo	1.2	Eficiente	
Total General	1.75	Parcialmente adecuado	3.23	Medio	1.3	Eficiente	EFICIENTE

Fuente: Papel de Trabajo 04-AFGR Matriz de Gestión AFGR. San Luis de Gaceno Vigencia 2025

5.5. CONCEPTO DEFINITIVO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2024, y reportado a la Contraloría General de Boyacá, comprende 14 hallazgos, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, de acuerdo a la resolución interna de planes de mejoramiento, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por el municipio de San Luis de Gaceno fueron **Inefectivas** de acuerdo a la calificación de **52.86%**, como se evidencia en el siguiente cuadro:

Cuadro 7 PT 06-PF Evaluación plan mejoramiento

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	64.3	0.20	12.9
Efectividad de las acciones	50.0	0.80	40.0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.00	52.86
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		No Cumple	

Fuente: Papel de Trabajo 05-AFGR Evaluación plan mejoramiento AFGR. Municipio San Luis de Gaceno. Vigencia 2024

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 18 de 68
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IEC-55
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME CONTROVERSIA	Vigencia	26/02/2026

5.6. CONCEPTO DEFINITIVO SOBRE LA OPORTUNIDAD SUFICIENCIA Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA ANUAL CONSOLIDAD.

El Municipio de San Luis de Gaceno rindió la cuenta de la vigencia 2025, dentro de los términos establecidos por la Contraloría General de Boyacá, a través de la Resolución N° 004 del 7 de enero de 2025, “Por medio de la cual se modifica la resolución 494 de 2017, por medio de la cual se establecen los métodos y formas de la rendición de la cuenta y los procedimientos para su revisión, que se presentan a la Contraloría General de Boyacá”.

Una vez revisados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto **DESFAVORABLE** de acuerdo, con una calificación de 77,8 sobre 100 puntos, como se observa en el siguiente cuadro

Cuadro 8 Papel de Trabajo PT_01-AFGR Evaluación cuenta rendida

CALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	10%	10.00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	74.0	30%	22.20
Calidad (veracidad)	76.0	60%	45.60
TOTAL, PUNTAJE			77.8
Concepto información rendida a emitir			Desfavorable

Fuente: 1. _Papel de Trabajo_PT_01-AFGR Evaluación cuenta rendida_V_4.0-BOYACÁ Vigencia 2025

6. DENUNCIAS FISCALES

La presente Auditoria, a la fecha, no tiene denuncias fiscales de origen ciudadano.

7. PRESENTACION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Es responsabilidad del sujeto de control formular y ejecutar, para cada uno de los hallazgos contenidos en el presente Informe final, acciones correctivas efectivas que eliminen las causas de los hallazgos e impidan su reiteración. La verificación por parte del equipo auditor no implica aprobación de la efectividad o coherencia de las acciones de mejora propuestas.

La entidad deberá elaborar un Plan de mejoramiento, y presentarlo a la Contraloría General de Boyacá, en el término de diez (10) días hábiles, siguientes a la comunicación de este informe. El término de ejecución de las acciones propuestas no debe superar los seis (6) meses contados a partir de la fecha de comunicación del informe definitivo.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 19 de 68
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IEC-55
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME CONTROVERSIA	Vigencia	26/02/2026

Corresponde al representante legal de la entidad y al jefe de la Oficina de Control Interno, o quien haga sus veces, suscribir el Plan de Mejoramiento respecto de la totalidad de los hallazgos administrativos, independientemente de las incidencias que estos comporten, así como realizar el seguimiento permanente a su ejecución y evaluar la eficacia y efectividad de las acciones implementadas, garantizando el cumplimiento de los compromisos adquiridos y el mejoramiento continuo de la gestión institucional.

8. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

En el desarrollo del proceso auditor no se advirtieron inconsistencias en los diferentes macroprocesos analizados, que el Municipio de San Luis de Gaceno pudiera realizar los ajustes necesarios y configurar de esta manera beneficios de auditoría, por ende, en este proceso auditor, no se configuran beneficios.

9. RESUMEN DE HALLAZGOS

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron Catorce (14) Hallazgos administrativos con las connotaciones relacionados a continuación:

Cuadro 9: Relación de Hallazgos

Tipo de Hallazgo	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos (total)	10	-
2. Disciplinarios	0	-
3. Penales	0	-
4. Fiscales	1	(\$42.999.220,00)
5. Sancionatorios	3	-

Atentamente,


CARLOS ANDRÉS ARANDA CAMACHO
 Contralor General de Boyacá



Opinión financiera avalada por:



ELSA JULIETH DÍAZ CARDENAS
 Contador Público TP- 342183 -T

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 20 de 68
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IEC-55
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME CONTROVERSIA	Vigencia	26/02/2026

10. MUESTRAS DE AUDITORÍA

10.1. GETIÓN FINANCIERA

Cuadro 10 Análisis Vertical Estados Financieros Municipio de San Luis de Gaceno corte a 31 dic 2025

CUENTA	DESCRIPCION	SALDO A 31 DIC 2025	PONCENTAJE
1	ACTIVOS	\$38,341,633,214.02	100%
11	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	\$3,243,043,868.11	8%
12	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	\$109,280.00	0%
13	CUENTAS POR COBRAR	\$4,232,717,394.73	11%
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	\$15,568,886,824.12	41%
17	BIENES DE USO PUBLICO, CULTURAL E HISTORICO	\$11,254,139,287.56	29%
19	OTROS ACTIVOS	\$4,042,736,559.50	11%
2	PASIVOS	\$5,672,253,411.76	100%
24	CUENTAS POR PAGAR	\$206,840,362.69	4%
25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	\$2,267,088,605.84	40%
27	PROVISIONES	\$20,000,000.00	0%
29	OTROS PASIVOS	\$3,178,324,443.23	56%
3	PATRIMONIO	\$32,669,379,802.26	100%

Fuente: información complementaria reporte de los estados financieros chip

10.2. GESTION PRESUPUESTAL

Una vez consolidada y depurada la información presupuestal del Municipio de San Luis de Gaceno, en el marco del proceso auditor, se logró establecer que el presupuesto definitivo para la vigencia analizada asciende a la suma de **\$19.172.161.763.00 m/cte.**

Este valor corresponde a la apropiación final vigente, resultante de la incorporación y registro de las diferentes modificaciones presupuestales efectuadas durante la vigencia, tales como adiciones, reducciones y traslados presupuestales, las cuales fueron verificadas frente a los actos administrativos que las soportan, en concordancia con la normatividad aplicable a régimen presupuestal de las entidades territoriales.

Cuadro 11 formato presupuesto

FORMATO	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	DEFINITIVO
F08 - F06	\$14,023,023,071.00	\$6,089,848,080.60	\$940,709,388.64	\$19,172,161,762.96

10.2.1. Ejecución Contractual

El Municipio de San Luis de Gaceno, rindió un total de 219 contratos por valor de **\$10,429,974,223.00 m/cte.**, suscritos en la vigencia auditada en el SIA OBSERVA y

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 21 de 68
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IEC-55
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME CONTROVERSIAS	Vigencia	26/02/2026

SECOP I - II, de los cuales cuya fuente de financiación con recursos propios fueron 36 por valor de **\$1.210.618.025,54**; y para el desarrollo de la auditoría se determinó una muestra de 42 contratos por valor de **TRES MIL NOVECIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS \$3,913,329,469**.

Cuadro 12. Contratos celebrados

CONTRATOS CELEBRADOS					
Clases de contrato	Cantidad	Valor inicial	Adición	Valor total	Pagos
C1	142	\$3,254,480,042.56	\$572,721,748.46	\$3,827,201,791.02	\$3,731,405,952.88
C2	5	\$187,657,772.00	\$19,679,713.00	\$207,337,485.00	\$207,337,467.00
C3	0	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
C4	9	\$1,709,983,709.60	\$469,965,011.39	\$2,179,948,720.99	\$2,179,882,986.50
C5	8	\$1,009,393,107.99	\$0.00	\$1,009,393,107.99	\$1,009,033,107.33
C6	41	\$2,192,509,500.70	\$139,337,595.76	\$2,331,847,096.46	\$2,291,120,650.22
C8	0	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
C9	5	\$317,813,122.00	\$6,840,000.00	\$324,653,122.00	\$324,653,122.00
C10	1	\$100,564,392.00	\$0.00	\$100,564,392.00	\$98,954,283.00
C11	2	\$235,053,124.00	\$0.00	\$235,053,124.00	\$235,053,124.00
C12	4	\$209,107,951.00	\$64,031,114.10	\$273,139,065.10	\$269,909,385.10
C14	2	\$68,322,603.00	\$14,301,542.00	\$82,624,145.00	\$82,624,145.00
Totales	220	\$9,284,885,324.85	\$1,286,876,724.71	\$10,571,762,049.56	\$10,429,974,223.03

De la muestra seleccionada, se verificó el cumplimiento de los principios contractuales, de la función administrativa y de la gestión fiscal, en especial los de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva. De igual forma, se verificó el cumplimiento de los estudios previos acorde a los requisitos de ley, tales como; los análisis de necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas, de conveniencia, de la modalidad de contratación, de las calidades a cumplir y de la justificación del valor de la contratación, entre otros. A continuación, se presenta la contratación rendida, la cual fue objeto de la muestra de contratación:

Así mismo se expresa la muestra contractual de los 42 contratos en el cuadro a continuación:

Cuadro 13 Muestra contractual

Nº	NUMERO CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR CONTRATO	FUENTE DE INGRESO
1	C-MSLG-SA-SIP-011-2025	ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO BUS DESTINADO AL TRANSPORTE ESCOLAR ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE ESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO BOYACÁ	\$702,000,000.00	OTRO
2	C-MSLG-SA-SIP-002-2025	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE CONDICIONES TÉCNICAS UNIFORMES CONFORME A FICHA TÉCNICA Y A MONTO AGOTABLE ORIENTADO A CONTRIBUIR CON LA COBERTURA AMPLIACIÓN Y PERMANENCIA EDUCATIVA ESCOLAR	\$232,070,000.00	RENTAS PROPIAS - SGP

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 22 de 68
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IEC-55
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME CONTROVERSIA	Vigencia	26/02/2026

		DE LOS ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO BOYACÁ MEDIANTE LA OPERACIÓN DE RUTAS DE TRANSPORTE FIJADAS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL EN EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 2027 CON EL DESARROLLO GANAMOS TODOS		
3	C-MSLG-SA-SIP-012-2025	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONFORME A FICHA TÉCNICA ORIENTADOS A LA EJECUCIÓN DE DOS 02 AGENDAS INSTITUCIONALES DESARROLLAR ACCIONES DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR Y CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 2027 CON EL DESARROLLO GANAMOS TODOS	\$316,375,700.00	RENTAS PROPIAS - SGP
4	C-MSLG-SAMC-001-2025	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BIENES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA FICHA TÉCNICA PARA LA COORDINACIÓN ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA AGENDA INSTITUCIONAL CULTURAL ARTÍSTICA Y TRADICIONAL QUE SE LLEVARÁ A CABO DURANTE LOS DÍAS 17 18 Y 19 DE ENERO DE 2025 EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEFINIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2024 2027 CON EL DESARROLLO GANAMOS TODOS	\$178,396,995.00	RENTAS PROPIAS - SGP - OTRO
5	C-MSLG-SA-SIP-008-2025	SUMINISTRO DE UNIFORMES DEPORTIVOS DISTINTIVOS E HIDRATACIÓN CONFORME A FICHAS TÉCNICAS PARA LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES PARTICIPANTES EN PROCESOS DE FORMACIÓN DE LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS QUE ADELANTA EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 2027 CON EL DESARROLLO GANAMOS TODOS	\$58,918,600.00	RENTAS PROPIAS - SGP
6	C-MSLG-MC-060-2025	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONFORME A FICHA TECNICA ORIENTADOS AL CUMPLIMIENTO DE UNA AGENDA INSTITUCIONAL EN ARAS DE FOMENTAR Y PROMOCIONAR ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y TRADICIONALES QUE SE REALIZAN EN EL MARCO DE LA COPA NAVIDAD 2025 EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO BOYACA Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 2027 CON EL DESARROLLO GANAMOS TODOS	\$25,561,000.00	RENTAS PROPIAS
7	C-MSLG-MC-054-2025	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONFORME A FICHAS TÉCNICAS ORIENTADAS A LA EJECUCIÓN DE AGENDAS DE CARÁCTER INSTITUCIONAL DEPORTIVO Y RECREATIVO EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 2027 CON EL DESARROLLO GANAMOS TODOS	\$25,999,000.00	RENTAS PROPIAS - SGP
8	C-MSLG-CD-017-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ORIENTADOS A LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO REPARACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE ELEMENTOS DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LAS EDIFICACIONES PERTENECIENTES AL PALACIO MUNICIPAL	\$22,500,000.00	RENTAS PROPIAS
9	C-MSLG-CD-070-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES QUE FOMENTEN LA CONVIVENCIA PACÍFICA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA PROMOVER LA MEDIACIÓN RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EL RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS LA CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE REDES DE APOYO ENTRE DIFERENTES ACTORES DE LA COMUNIDAD Y LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO BOYACÁ	\$15,000,000.00	RENTAS PROPIAS
10	C-MSLG-MC-063-2025	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONFORME A FICHAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE UNA AGENDA INSTITUCIONAL DE CARÁCTER CULTURAL Y RECREATIVO A REALIZARSE EL DÍA 07 DE DICIEMBRE DE 2025 DENOMINADA CAR AUDIO POR LA CULTURA RECREACIÓN Y LA INTEGRACIÓN FAMILIAR CON EL DESARROLLO GANAMOS TODOS 2025 CON LO CUAL SE FOMENTA LA CULTURA LA RECREACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMIA LOCAL	\$18,470,000.00	RENTAS PROPIAS - SGP

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 23 de 68
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IEC-55
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME CONTROVERSIA	Vigencia	26/02/2026

		COMO FUENTE DE INGRESOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS SANLUISEÑOS		
11	C-MSLG-MC-062-2025	SUMINISTRO DE VÍVERES ELEMENTOS DE ASEO ABARROTES FRUTAS Y VERDURAS CONFORME A FICHA TÉCNICA Y A MONTO AGOTABLE CON DESTINO AL CENTRO DE PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2024 2027 CON EL DESARROLLO GANAMOS TODOS	\$16,500,000.00	RENTAS PROPIAS - OTRO
12	C-MSLG-CD-020-2025	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE LAS ÁREAS PÚBLICAS COMO ZONAS VERDES PARQUES Y EQUIPAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO BOYACÁ	\$11,400,000.00	RENTAS PROPIAS
13	C-MSLG-MC-069-2025	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS CONFORME A FICHA TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE FORTALECIMIENTO FOMENTOS Y DESARROLLO DE LOS PLANES INSTITUCIONALES CONFORME A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 2027 CON EL DESARROLLO GANAMOS TODOS	\$27,249,200.00	RENTAS PROPIAS - OTRO
14	C-MSLG-MC-041-2025	ADQUISICIÓN DE DOS SOLUCIONES DE VIVIENDA CASAS PREFABRICADAS CONFORME A FICHAS TÉCNICAS ORIENTADAS A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y VULNERABILIDAD DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO BOYACA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 2027 CON EL DESARROLLO GANAMOS TODOS	\$39,840,000.00	RENTAS PROPIAS - SGP - OTRO
15	C-MSLG-SAMC-004-2025	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONFORME A FICHAS TÉCNICAS ORIENTADOS AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 2027 CON EL DESARROLLO GANAMOS TODOS	\$172,008,845.50	RENTAS PROPIAS - SGP - OTRO
16	C-MSLG-MC-064-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A TODO COSTO Y BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE CONFORME A LA FICHA TÉCNICA ORIENTADOS AL FOMENTO Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS DE LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL Y DESARROLLO ECONOMICO Y LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES PROPIAS DE LA COMISARIA DE FAMILIA QUE SE DESARROLLARÁN DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2025 EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 2027 CON EL DESARROLLO GANAMOS TODOS	\$30,013,000.00	RENTAS PROPIAS - SGP - OTRO
17	C-MSLG-MC-035-2025	SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y OTROS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RUTINARIAS DE MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS QUE SON PRESTADOS POR LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO BOYACÁ ORIENTADOS A LA MEJORA CONTINUA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD CUMPLIENDO CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y EFICIENCIA ESTABLECIDOS PARA EL MUNICIPIO	\$17,759,344.00	OTRO
18	C-MSLG-MC-005-2025	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO BOYACÁ QUE INCLUIRÁ LA DISPOSICIÓN FINAL Y TRATAMIENTO ADECUADO DE DICHOS RESIDUOS GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMATIVAS AMBIENTALES Y DE SALUD PÚBLICA VIGENTES	\$24,000,000.00	OTRO
19	C-MSLG-MC-065-2025	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO BOYACÁ CONFORME A FICHAS TÉCNICAS Y EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 2027 CON EL DESARROLLO GANAMOS TODOS	\$39,668,000.00	OTRO
20	C-MSLG-CD-062-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EVALUACIÓN ACTUALIZACIÓN Y FORMULACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE TURISMO Y DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN	\$38,800,000.00	SGP

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 24 de 68
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IEC-55
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME CONTROVERSIA	Vigencia	26/02/2026

		LUIS DE GACENO BOYACA EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2024 2027 CON EL DESARROLLO GANAMOS TODOS		
21	C-MSLG-CD-029-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CONSISTENTE EN LA OPERATIVIZACIÓN LOGÍSTICA DE LAS ACTIVIDADES A CARGO LA SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO COMO TAMBIÉN EL APOYO EN LA ORGANIZACIÓN Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA EJECUTAR EL PROGRAMA CENTRO VIDA DEL MUNICIO DE SAN LUIS DE GACENO BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 2027 CON EL DESARROLLO GANAMOS TODOS	\$28,416,300.00	RENTAS PROPIAS - SGP
22	C-MSLG-CD-048-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TALLERISTA E INSTRUCTOR DE MANUALIDADES COMO ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y LA INCLUSIÓN DE NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES Y POBLACIÓN CON DIVERSIDAD FUNCIONAL Y LIDERAR LAS ACTIVIDADES FÍSICAS Y RECREATIVAS PARA ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO VIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2024 2027 CON EL DESARROLLO GANAMOS TODOS	\$36,719,200.00	RENTAS PROPIAS - SGP
23	C-MSLG-CD-014-2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL Y DESARROLLO ECONOMICO COMO OPERARIO DE LA BUSETA DEL MUNICIPIO CON EL FIN DE TRANSPORTAR A LOS NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES Y JOVENES ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO	\$26,924,530.56	RENTAS PROPIAS
24	C-MSLG-CD-059-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS ELEMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS LIDERADAS POR LA SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE LEY Y EN ARMONÍA CON LAS POLÍTICAS PÚBLICAS NACIONALES Y DEPARTAMENTALES	\$18,000,000.00	SGP
25	C-MSLG-CD-084-2025	SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO A LA COMISARÍA DE FAMILIA COMO PARTE DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y LA INTERVENCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE NNA LA ATENCION PSICOSOCIAL A POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y LA ATENCION A SOLICITUDES EXCEPCIONALES DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO BOYACÁ	\$15,288,000.00	RENTAS PROPIAS
26	C-MSLG-CD-086-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO OPERADOR DE LA RETROEXCAVADORA PERTENECIENTE AL BANCO DE MAQUINARIA AMARRILLA ADSCRITA AL MUNICIPIO PARA LA RECUPERACIÓN CONFORMACIÓN Y MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO.	\$13,750,000.00	RENTAS PROPIAS
27	C-MSLG-MC-039-2025	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE CONDICIONES UNIFORMES CONFORME A FICHA TÉCNICA Y A MONTO AGOTABLE ORIENTADO A CONTRIBUIR CON LA COBERTURA AMPLIACIÓN Y PERMANENCIA EDUCATIVA ESCOLAR DE LOS ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE ADELANTEN EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO BOYACÁ MEDIANTE LA OPERACIÓN DE RUTAS DE TRANSPORTE CONFORME A LAS NECESIDADES Y CONDICIONES TÉCNICAS FIJADAS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL EN EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 2027 CON EL DESARROLLO GANAMOS TODOS	\$50,450,000.00	RENTAS PROPIAS - SGP
28	C-MSLG-CD-088-2025	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONDUCTOR DE LA VOLQUETA A CARGO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE DESTINADA	\$11,500,000.00	RENTAS PROPIAS

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 25 de 68
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IEC-55
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME CONTROVERSIA	Vigencia	26/02/2026

		PARA ADELANTAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y O RUTINARIO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO BOYACÁ		
29	C-MSLG-MC-052-2025	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONFORME A FICHA TÉCNICA PARA LA ORGANIZACIÓN COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE DOS AGENDAS INSTITUCIONALES LA REALIZACIÓN DE LA JORNADA DE APOYO AL DESARROLLO PROMOVIDO POR EL EJERCITO NACIONAL Y UN EVENTO PARA VETERANOS EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS POR EL PLAN DE DESARROLLO CON EL DESARROLLO GANAMOS TODOS 2024 2027	\$21,183,507.84	RENTAS PROPIAS - SGP - OTRO
30	C-MSLG-SA-SIP-004-2025	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONFORME A FICHAS TÉCNICAS PARA GARANTIZAR LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES DIESEL Y GASOLINA CORRIENTE REFRIGERANTES LUBRICANTES Y GRASAS SERVICIOS DE LAVADO Y DESPINCHADO ORIENTADOS A LA OPERACIÓN Y USO PERMANENTE DE VEHÍCULOS MAQUINARIA AMARILLA Y DEMÁS EQUIPOS QUE REQUIERAN Y QUE SEAN PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y COMPETENCIAS DE LEY DE LA ENTIDAD TERRITORIAL	\$150,321,514.80	RENTAS PROPIAS - SGP - OTRO
31	C-MSLG-SA-SIP-001-2025	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONFORME A FICHA TÉCNICA ORIENTADOS A BRINDAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO BOYACÁ DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES PARA CADA MODALIDAD Y CONFORME A LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO DEPARTAMENTAL DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA EDUCACIÓN Y LA ALIMENTACIÓN ADECUADA DE LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO No 4701 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO Y EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	\$429,891,033.00	RENTAS PROPIAS - SGP - OTRO
32	C-MSLG-SA-SIP-006-2025	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE CONDICIONES TÉCNICAS UNIFORMES CONFORME A FICHA TÉCNICA Y A MONTO AGOTABLE ORIENTADO A CONTRIBUIR CON LA COBERTURA AMPLIACIÓN Y PERMANENCIA EDUCATIVA ESCOLAR DE LOS ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO BOYACÁ MEDIANTE LA OPERACIÓN DE RUTAS DE TRANSPORTE FIJADAS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL EN EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 2027 CON EL DESARROLLO GANAMOS TODOS	\$126,125,000.00	RENTAS PROPIAS - SGP - OTRO
33	C-MSLG-SAMC-002-2025	OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN EL CENTRO POBLADO DE MESITAS DEL GUAVIO LINEA MESITAS DEL GUAVIO Y SAN ANTONIO Y CENTRO POBLADO SANTA TERESA SECTOR GAZAPAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO BOYACÁ Y EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 2027 CON EL DESARROLLO GANAMOS TODOS	\$224,485,712.00	SGP
34	C-MSLG-LP-002-2025	OPTIMIZACIÓN Y REPOSICIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CENTRO POBLADO DE HORIZONTES ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 2027 CON EL DESARROLLO GANAMOS TODOS	\$237,307,704.80	SGP
35	C-MSLG-SAMC-006-2025	IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ORIENTADOS A SATISFACER EL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA DE USO FINAL EN VIVIENDAS EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 2027 CON EL DESARROLLO GANAMOS TODOS	\$103,999,805.00	RENTAS PROPIAS
36	C-MSLG-MC-068-2025	IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICOS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	\$38,942,800.00	RENTAS PROPIAS

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 26 de 68
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IEC-55
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME CONTROVERSIA	Vigencia	26/02/2026

		PARA SATISFACER EL SERVICIO DE ENERGIA A VIVIENDAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 2027 CON EL DESARROLLO GANAMOS TODOS		
37	C-MSLG-CD-CS-002-2024	AUNAR ESFUERZOS SOLIDARIOS ENTRE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL MESITAS DEL GUAVIO Y EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO – BOYACÁ, PARA EL MEJORAMIENTO A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA DEL CORREDOR VIAL COMPRENDIDO ENTRE PUENTE LA MESA Y MESITAS DEL GUAVIO	\$19,999,983.00	RENTAS PROPIAS
38	C-MSLG-MC-012-2025	SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS Y REACTIVOS, CONFORME A FICHA TECNICA, PARA EL PROCESO DE POTABILIZACION, TRATAMIENTO DEL AGUA Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMILIARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO - BOYACA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE LEY.	\$25,439,582.00	OTRO
39	C-MSLG-MC-047-2025	SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA EL PROCESO DE POTABILIZACION, TRATAMIENTO DEL AGUA Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO - BOYACA	\$4,457,740.00	OTRO
40	C-MSLG-CV-INM-001-2025	ADQUIRIR A TITULO DE COMPRA, EL INMUEBLE DENOMINADO EL CENIZO II, UBICADO EN LA VEREDA LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO BOYACA, IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 07837268, POR TRATARSE DE UN PREDIO DE INTERES HIDRICO, DANDO CUMPLIMIENTO A LO REGLAMENTADO EN EL ARTICULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993	\$242,499,789.00	RENTAS PROPIAS
41	C-MSLG-CESE-001-2025	COORDINAR ORGANIZAR Y EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS CAPACITACIÓN ATENCIÓN Y ASISTENCIA PERMANENTE EN GESTIÓN DEL RIESGO Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO BOYACÁ CON EL OBJETO DE GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL DE ACTIVIDAD BOMBERIL DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO ESTABLECIDO EN LA LEY 1575 DE 2012	\$47,330,916.00	OTRO
42	C-MSLG-CESE-002-2025	COORDINAR ORGANIZAR Y EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS CAPACITACIÓN ATENCIÓN Y ASISTENCIA PERMANENTE EN GESTIÓN DEL RIESGO Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO BOYACÁ CON EL OBJETO DE GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL DE ACTIVIDAD BOMBERIL DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO ESTABLECIDO EN LA LEY 1575 DE 2012	\$27,766,667.00	OTRO Y SGP
TOTAL MUESTRA			\$3,913,329,469.50	

Fuente: formato F13

10.2.2. Planeación Y Resultados

En el marco del proceso auditor, se efectuó la revisión integral del Plan de Desarrollo adoptado por la Administración Municipal de San Luis de Gaceno para el periodo constitucional 2024–2027, denominado “**CON EL DESARROLLO GANAMOS**”

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 27 de 68
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IEC-55
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME CONTROVERSIA	Vigencia	26/02/2026

TODOS”, como instrumento rector de la planeación y ejecución de la gestión pública territorial.

Dicho plan se encuentra estructurado en 4 líneas estratégicas, que orientan la formulación de programas, proyectos y metas institucionales. Sobre esta base, el equipo auditor adelantará un análisis técnico enfocado en la evaluación del grado de cumplimiento, la coherencia entre lo planificado y lo ejecutado, y la efectividad de las acciones implementadas, con el propósito de determinar el nivel de avance en la consecución de los objetivos trazados y su impacto en el desarrollo del municipio.

LINEAS ESTRATEGICAS

1. Desarrollo económico: San Luis prospero, impulsando el futuro económico.
2. Inclusión social y derechos: San Luis incluyente, tejiendo derechos, transformando vidas.
3. Fortalecimiento institucional: San Luis avanza, de frente al progreso institucional.
4. Vivienda, Territorio y ambiente: San Luis biodiverso y digno, calidad de vida para todos.

11. ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES

En el marco de la auditoría financiera, de gestión y de resultados correspondiente a la vigencia 2025 del Municipio de San Luis de Gaceno, no se presentó denuncias para ser atendidas dentro del proceso auditor.

12. DESARROLLO DE LA AUDITORIA

12.1. MACROPROCESO FINANCIERO

En desarrollo del proceso auditor, y con fundamento en la muestra definida para la evaluación de la gestión financiera, se llevó a cabo un análisis integral de las partidas que conforman el activo, pasivo y patrimonio, atendiendo a criterios de materialidad, relevancia y riesgo.

Dicho examen permitió valorar la razonabilidad de los saldos, la consistencia de los registros contables y el cumplimiento de la normatividad aplicable, así como identificar variaciones significativas en la estructura financiera de la entidad durante la vigencia auditada.

Como resultado de este análisis, se consolidan los siguientes hallazgos:

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 28 de 68
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IEC-55
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME CONTROVERSIA	Vigencia	26/02/2026

ESTADO CONTABLE - ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

El municipio de San Luis de Gaceno registra a 31 de diciembre de 2025, un activo por valor de **\$38.341.633.214,02**; un pasivo por valor de **\$5.672.253.411,76** y un patrimonio por valor de **\$32.669.379.802,26**.

Análisis vertical

Del estado de situación Financiera se efectúa análisis vertical y se establece el peso porcentual por cuenta, grupo y clase como se muestra a continuación:

En la cuenta activo se determina que **propiedades, planta y equipo** con un 41%. es la más representativa seguido por la cuenta **bienes de uso público, cultural e histórico** con un 29 %. a su vez de la cuenta del pasivo se observa que la subcuenta **otros pasivos** con un 56% es la de mayor representación, seguida de la cuenta de **beneficios a los empleados** con un 40%.

Activos: de la cuenta activo que registra un saldo de **\$38.341.633.214,02**, se determina que la cuenta **propiedades, planta y equipo** es una de las más representativas con un 41%., por un valor de **\$15,568,886,824.12**.

Terrenos: Se adelanta un estudio y revisión en los estados financieros reportados en el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública (**CHIP**) y en la información solicitada al almacén (inventarios) del Municipio de San Luis de Gaceno, en el código 16 propiedades planta y equipo más exactamente en las cuentas 1605 (Terrenos) y 1640 (Edificaciones), se puede evidenciar:

Hallazgo de Auditoria N° 01 – No registro de valores en inventario reportado

Condición: Al revisar el código 1605, terrenos representados por un valor de **\$3,295,598,203.64** y la cuenta 1640, edificaciones es representada con un valor de **\$5,235,396,188.80**, lo podemos establecer por la información reportada en la plataforma sistema consolidador de hacienda e información pública (chip), pero, al revisar los **Inventarios** no se pudo establecer el valor de los bienes de la cuenta 16 ya que no coinciden los valores representados en los inventarios de Propiedad planta y equipos rendidos en la cuenta y tampoco los valores de depreciación para los casos que corresponda o los valores de los cambios que hayan sufrido, sin poder establecer la **Coherencia** de la información reportada.

Una vez se adelanta la auditoria se evidencia que los inventarios están desactualizados, no existe un saneamiento contable que permita establecer un avalúo real de los bienes.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 29 de 68
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IEC-55
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME CONTROVERSIA	Vigencia	26/02/2026

Si bien los valores registrados en el chip y el software de almacén SYSMAN equivalen a **\$3.295.598.203,64 m/cte.**, en los inventarios en el formato de Excel que presentan en la rendición de la cuenta para el mes de febrero ante la Contraloría general de Boyacá, donde los valores totales son:

VALOR			
CATASTRAL	COMERCIAL LOTE	COMERCIAL CONTRUCCION	TOTAL COMERCIAL
1,825,996,816.19	3,426,191,137.64	18,561,291,623.95	19,952,697,837.49

**MUNICIPIO SAN LUIS DE GACENO
INVENTARIO DE BIENES MUEBLES VIGENCIA 2024**

Descripción - Nombre	Fecha de adquisición	Precio de compra	Dependencia
		4,456,559,422.77	

 INVENTARIO BIENES INMUEBLES SAN LUIS DE GACENO VIGENCIA 2025

 INVENTARIO BIENES MUEBLES SAN LUIS DE GACENO VIGENCIA 2025

Notando así que ninguno de los valores anteriores coincide o tienen coherencia con el relacionado en el Chip, dejando claro que deberían coincidir ya que la cuenta debe ser rendida de forma **CLARA** y **COHERENTE**.

Criterio: Anexo de la resolución 193 de 2016 [por la cual se incorpora en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública para la Evaluación del Control Interno Contable], el numeral 2.2.2- Herramientas de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera, 3.2.1.4.- Análisis, verificación y conciliación de información y 3.2.15-D depuración contable permanente y sostenible

De igual forma los numerales 1.1.1, 1.2.1 y 1.2.2 del instructivo N°002 de 2022 que contiene [instrucciones relacionadas con el cambio de periodo contable 2022-2023 el reporte de información a la Contaduría General de la nación y otros asuntos del proceso contable] al especificar que en el cierre de periodo se deben adelantar actividades mínimas, además de los análisis comprobaciones y ajustes para que la información financiera goce de las características fundamentales de excelencia y presentación fiel de terminadas en el marco técnico y normativo.

Así mismo incumplimiento de la Resolución 204 de 2022 expedida por la Contraloría General de Boyacá.

Causa: Información inexistente y desordenada.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 30 de 68
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IEC-55
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME CONTROVERSIA	Vigencia	26/02/2026

Efecto: Impotencia en el control de la legalidad de la pertenencia de los activos de la entidad que no permite identificación de la falencia detectada, conllevan a incumplimiento de las disposiciones generales y riesgo de menoscabo de los bienes del estado y capacidad de identificar los bienes de la entidad.

Hallazgo de Auditoria No.02 – Terrenos y Edificaciones sin debidos soportes

Condición: Al revisar en la cuenta 16, los códigos 1605 Terrenos y 1640 Edificaciones y cruzarla con los inventarios de terrenos y edificaciones junto con los certificados de tradición y escrituras a través de la información solicitada al Municipio de San Luis de Gaceno, se evidencia que:

- Allegan únicamente 95 certificados de libertad.
- Existen predios con escrituras sin registrar.
- En la lista de inventarios relacionados en: “Inventarios bienes inmuebles San Luis de Gaceno vigencia 2025” allegados en la rendición de la cuenta nos relacionan 497 predios.
- No es posible cruzar la información con el cuadro de inventarios y los certificados de libertad ya que el cuadro esta desactualizado y falta de información, no contienen relación de numero de certificados y tampoco de escrituras.

Mediante comunicación oficial expedida por la Contraloría General de Boyacá se solicitó certificados de libertad y escrituras de los predios relacionados en los inventarios, de lo cual solo nos allegan 95 certificados de libertad.

Lo que admite evidenciar la falta actualización financiera y protección de los bienes del municipio, mostrando **INCOHERENCIA** en los estados financieros del Municipio de San Luis de Gaceno.

Si bien en la controversia nos están indicando el valor en cuentas contables acorde a la clasificación de los predios y/o bienes, también nos indican que:

*“De los 497 inmuebles señalados por la auditoría, se identificaron **53 predios que cuentan con escritura**, los cuales se encuentran reconocidos contablemente dentro de la estructura correspondiente.”*

Dejando así la incertidumbre por los 444 restantes si nos remitimos a este mero número, no obstante, teniendo en cuenta los avances que se demostraron por medio del plan de mejoramiento, los cuales dejan ver el interés de seguir mejorando en este aspecto.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 31 de 68
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IEC-55
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME CONTROVERSIA	Vigencia	26/02/2026

Criterio: *Anexo de la resolución 193 de 2016 [por la cual se incorpora en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública para la Evaluación del Control Interno Contable], el numeral 2.2.2- Herramientas de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera, 3.2.1.4.- Análisis, verificación y conciliación de información y 3.2.15-D depuración contable permanente y sostenible*

De igual forma los numerales 1.1.1, 1.2.1 y 1.2.2 del instructivo N°002 de 2022 que contiene [instrucciones relacionadas con el cambio de periodo contable 2022-2023 el reporte de información a la Contaduría General de la nación y otros asuntos del proceso contable] al especificar que en el cierre de periodo se deben adelantar actividades mínimas, además de los análisis comprobaciones y ajustes para que la información financiera goce de las características fundamentales de excelencia y presentación fiel de terminadas en el marco técnico y normativo.

Causa: Debilidad en el control de la legalidad de la pertenencia de los activos de la entidad que no permite identificación de la falencia detectada.

Efecto: Información desactualizada e inexacta conllevan a incumplimiento de las disposiciones generales y riesgo de detrimento de los bienes del estado y capacidad de identificar los bienes de la entidad.

Hallazgo de Auditoria N°03 – Prescripciones en impuesto predial unificado

Condición: Al ser revisada la cartera inicial en cuanto al recaudo del impuesto predial se estableció una proyección para la vigencia 2025 de **\$285.000.000**, logrando un recaudo para la vigencia 2025 de **\$294,124,455.00**, lo que representa un 103 % del total recaudado en referencia a impuesto predial para la vigencia 2025.

Así las cosas, se puede visualizar que la **cartera total de predial disminuyó 13,55%**, lo que indica una gestión de recaudo favorable para la vigencia y su proyección. La mayor recuperación se concentra en la **cartera rural de vigencias anteriores**, que representa aproximadamente el 87% de la reducción total del grupo y Las vigencias actuales urbana y rural mantienen niveles de cartera relativamente estables.

No obstante, del análisis realizado a la cartera vencida de otras vigencias en cuanto a impuesto predial se refiere se logra establecer que de los **5.676** predios **1.048** según Cartera predial a 31 de diciembre de 2025, **tienen deudas** de otras vigencias lo que representa un 18% de los predios sin pagos a lo largo de las diferentes vigencias.

Así las cosas, se logró fundar que las vigencias vencidas de pago de impuesto predial ascienden a **\$601,290,249** lo que supera el valor del recaudo de la vigencia 2025.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 32 de 68
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IEC-55
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME CONTROVERSIA	Vigencia	26/02/2026

Una vez se adelanta la revisión, se puede evidenciar diferentes campañas que se desarrollaron y se establece que existe una estrategia para el recaudo de estos pagos en mora del impuesto predial.

Cuadro 14 cartera por edades impuesto predial

AÑO CARTERA	SALDO POR COBRAR
1983 - 2019	\$268,773,203.00
2020 - 2023	\$175,752,467.00
2024	\$71,704,347.00
2025	\$85,060,232.00
TOTAL, GENERAL	\$601,290,249.00

Fuente: información complementaria Municipio de San Luis de Gaceno – cartera vencida

Igualmente, en la controversia se puede observar que si bien se cumplió con el presupuesto estipulado para el año fiscal en cuanto a recaudo predial se refiere, no se puede aducir que la cartera disminuyó o que es el monto adecuado para recuperación, hablamos de una disminución de un 13%, pero esta misma obedece al monto de 61.693.617 m/cte. que se deterioraron, pero no se recuperaron. Así mismo en este mismo periodo de del cual se deterioró (1983-2019), el valor asciende a \$268.773.203 m/cte., dando así a entender que ya será un monto a deteriorar y que su recaudo será de difícil recaudo.

También se habla de 29 procesos de cobro coactivo, de los cuales solo tienen abiertos 6, lo que nos hace entender que de esa iniciativa 23 de esos procesos fue invalidados o cerrados. En ese orden de ideas y teniendo en cuenta que existen 1.048 predios con deudas, no es un número significativo.

Así las cosas, animamos al municipio a fortalecer sus procesos de cobro e incentivación a la ciudadanía para que obtengan un recaudo a mayor escala y en el cual se logre recuperar más cartera, teniendo en cuenta que la mayor fuente de financiación propia son los impuestos recaudados y que hacen parte del plan de mejoramiento.

Criterio: LEY 1066 DE 2006 Artículo 5°. Facultad de cobro coactivo y procedimiento para las entidades públicas.

Incumplimiento con la resolución 533 de 2015 y demás normas que la modifiquen, se da aplicabilidad a nivel de documento fuente, la estructura y las dinámicas del catálogo general de cuentas, adoptado por la Contaduría General de la Nación mediante Resolución 620 de 2015, modificado mediante resoluciones 598 y 625 de 2017 y 086 y 135 de 2018 y demás actualizaciones publicadas en la página de la Contaduría General de la Nación.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 33 de 68
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IEC-55
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME CONTROVERSIA	Vigencia	26/02/2026

Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación por la cual se incorpora, en los procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable.

Anexo de la resolución 533 de 2105 de la Contaduría General de la Nación que establece las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del Marco Normativo para entidades de Gobierno.

Causa: Ineficacia del comité de sostenibilidad contable para establecer estrategias eficientes de recaudo que permitan mejorar los ingresos del municipio de San Luis de Gaceno

Efecto: Que no se logre cumplir con las proyecciones en las diferentes líneas de desarrollo que dependen del recurso propio, así mismo la pérdida de recurso del municipio.

12.2. MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS

12.2.1. Presupuesto

PROGRAMACIÓN, APROBACIÓN Y MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO

En este acápite se verificó el proceso de programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto de rentas y gastos correspondiente a la vigencia fiscal objeto de estudio, tomando como fuente principal la información reportada por el sujeto de control en la plataforma SIA Contralorías, y confrontada con la información complementaria allegada durante el desarrollo de la auditoría.

Como resultado de esta verificación, se determinó que el presupuesto general del Municipio de San Luis de Gaceno, fue aprobado y modificado conforme se indica a continuación:

Dentro de las consideraciones expuestas en el acuerdo 014 del 20 de noviembre de 2024 “por medio del cual se fija el presupuesto general de ingresos y gastos del municipio de San Luis de Gaceno, Boyacá, para la vigencia fiscal 2025 y se dictan las disposiciones generales”

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 34 de 68
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IEC-55
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME CONTROVERSIA	Vigencia	26/02/2026

Parte de la realización de la proyección y estimación de ingresos y gastos teniendo en cuenta el comportamiento de los ingresos y rentas del municipio y las metas fijadas por el Gobierno Nacional.

Una vez se revisan los actos administrativos de aprobación del presupuesto y bajo certificación allegada por el municipio, se puede establecer presupuestó por valor de **(\$19.172.161.763.00) m/cte.**

Cuadro 15 formatos presupuestos

FORMATO	PRESUPUESTO INICAL	ADICIONES	REDUCCIONES	DEFINITIVO
F08 - F06	\$14,023,023,071.00	\$6,089,848,080.60	\$940,709,388.64	\$19,172,161,762.96

Adiciones

Hallazgo de Auditoria N°04 – Modificaciones al Presupuesto que no están registrados en formato F08AGR - Con incidencia Sancionatoria.

Condición: Calidad de la información registrada en formatos SIA Contralorías y la rendición de la cuenta respecto ingresos: Al revisar actos administrativos reportados en la rendición de la cuenta de la vigencia 2025 del municipio de San Luis de Gaceno en lo que a adiciones se refiere se establece la suma de **\$6,315,805,810.09 m/cte.** Se realiza la verificación del formato **F08AGR** para establecer la **COHERENCIA** en la información reportada y con extrañeza se evidencia una diferencia, pues el total de lo reportado en el formato en mención equivale a **\$6,089,848,080 m/cte.**, encontrando una diferencia entre los actos administrativos y el formato F08AGR de **\$225,957,729.49 m/cte.**

En ese orden de ideas y efectuado el análisis de los acuerdos municipales y decretos que modifican el presupuesto del Municipio junto con la ejecución presupuestal de ingresos, reportados en la información complementaria de la cuenta y verificando los mismos documentos con el formato F08AGR en cuanto a adiciones se refiere se identifica que la información **NO ES COHERENTE.** cómo se evidencia a continuación en la tabla:

Cuadro 16 Relación de actos administrativos modificación presupuesto adiciones, F08 AGR y ejecución presupuestal de ingresos

MODIFICACIONES	FORMATO F8 y F06	ACTOS ADIMISTRATIVOS	ADICION
DECRETO - 104 DE 2025	X	X	\$646,379,663.00
DECRETO - 124	X	X	\$264,056,132.12
ACUERDO - 018	X	X	\$180,804,272.64
ACUERDO - 010	X	X	\$136,619,583.00
ACUERDO - 005	X	X	\$1,899,512,949.00
DECRETO - 003	X	X	\$314,589,926.40
DECRETO - 066	X	X	\$246,599,818.00

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 35 de 68
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IEC-55
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME CONTROVERSIA	Vigencia	26/02/2026

DECRETO - 100	X	X	\$41,710,530.00
DECRETO - 085	X	X	\$532,279,000.00
ACUERDO - 003	X	X	\$1,786,636,749.24
ACUERDO - 009	X	X	\$40,659,457.20
ACUERDO 008		X	\$225,957,729.49

Fuente: formato F08AGR, información complementaria - actos administrativos modificación de presupuesto - ejecución presupuestal de ingresos

En ese orden de auditoría y teniendo en cuenta este acuerdo 008, se logra ver un cambio significativo en la totalidad del presupuesto aprobado, como se logra ver en el siguiente cuadro:

Cuadro 17 Relación de actos administrativos modificación presupuesto adiciones, F08 AGR y F06 AGR

FORMATO	PRESUPUESTO INICAL	ADICIONES	REDUCCIONES	DEFINITIVO
F08 - F06	\$14,023,023,071.00	\$6,089,848,080.60	\$940,709,388.64	\$19,172,161,762.96
ACTOS ADMINISTRATIVOS	\$14,023,023,071.00	\$6,315,805,810.09	\$940,709,388.64	\$19,398,119,492.45
DIFERENCIA	\$0.00	-\$225,957,729.49	\$0.00	-\$225,957,729.49

Si bien la administración manifiesta que el acuerdo que ADICIONA RECURSOS al presupuesto general proviene de vigencias expiradas, no es razón para no reportarlos en los debidos formatos, en este caso el F08 AGR el cual nos muestra las modificaciones al presupuesto y F06 AGR ejecución presupuestal de ingresos ya que está afectando el valor en presupuesto definitivo.

Para tal efecto téngase en cuenta la Resolución N° 533 de 2015 expedida por la Contaduría General de la Nación, referente a los Estados Financieros y/o posible inobservancia de las normas relativas al reconocimiento, revelación y presentación de los hechos económicos. Así como también el artículo 14 de la Resolución 494 de 2017 expedida por la Contraloría General de Boyacá establece, que la información debe ser confiable teniendo en cuenta las variables de calidad, oportunidad y suficiencia.

Criterio: Resolución N° 533 de 2015 expedida por la Contaduría General de la Nación, referente a los Estados Financieros y/o posible inobservancia de las normas relativas al reconocimiento, revelación y presentación de los hechos económicos.

Así como también el artículo 14 de la Resolución 494 de 2017 expedida por la Contraloría General de Boyacá establece, que la información debe ser confiable teniendo en cuenta las variables de calidad, oportunidad y suficiencia.

Inobservancia de los numerales 1, 41 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 Código Único Disciplinario.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 36 de 68
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IEC-55
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME CONTROVERSIA	Vigencia	26/02/2026

Ley 42 de 1993 “Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen” en su artículo 101.

Artículo 38. Deberes. Son deberes de todo servidor público:

1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos, de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.

41. Llevar en debida forma los libros de registro de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, y los de contabilidad financiera.

Artículo 39. Prohibiciones. De la Ley 1952 de 2019. A todo servidor público le está prohibido:

1. Incumplir los deberes o abusar de los derechos o extralimitar las funciones contenidas en la Constitución, los Tratados Internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas y los contratos de trabajo.

Causa: Control inadecuado que no permite suministrar la información adecuadamente acorde con los parámetros establecidos por la Contraloría General de Boyacá.

Efecto: Informes o registros inexactos, falta de calidad en el reporte de información para los diferentes grupos de interés y entes de control, además, la Contraloría General de Boyacá en uso de las facultades que le asisten, debe iniciar proceso administrativo sancionatorio, al advertir que la información rendida es inconsistente.

formato_202507_f08a_ag

Archivo Inicio WPS PDF Insertar Dibujar Disposición de página

Normal Ver salt. Diseño Vistas
Pág. de página personalizadas

Vistas de libro Mostrar

A2 11101.1.01.02.200.01 1.2.1.0.00

	A	B	C	D
	(I) Código Rubro Presupuestal	(C) Acto Administrat	(F) Fecha =	(D) Adición =
34	12201.1.02		23/09/2025	\$532,279,000.00
35	12211.1.02		01/12/2025	\$13,709,623.02
36	12211.1.02		01/12/2025	\$900,000.00
40	1101.2.01		02/09/2025	\$36,850,000.00
41	1325.12.01		05/11/2025	\$3,065,723.00
42	1325.12.01		05/11/2025	\$10,428,759.00
43	1325.12.01		05/11/2025	\$336,761.00
44	1325.12.01		05/11/2025	\$286,659.00
45	1325.12.01		05/11/2025	\$362,130.00
46	1325.12.01		01/12/2025	\$4,763,721.10
47	1310.1.2.10		03/03/2025	\$366,448,651.50
48	1310.1.2.10		01/12/2025	\$5,000,000.00
49	1310.1.2.10		01/12/2025	\$145,217,964.60
50	1310.1.2.10		03/03/2025	\$3,189,924.33
51	1310.1.2.10		03/03/2025	\$4,628,040.27
52	1325.1.2.10		03/03/2025	\$84,047,215.75
53	1310.1.2.10		03/03/2025	\$114,315,765.40
54	1310.1.2.10		03/03/2025	\$1,551,857.00
55	1310.1.2.10		03/03/2025	\$10,352,355.70
56	1310.1.2.10		03/03/2025	\$30,023,745.00
57	1310.1.2.10		03/03/2025	\$162,090,860.30
58	1310.1.2.10		03/03/2025	\$107,176,079.20
59	1310.1.2.10		03/03/2025	\$80,157,998.00
60	1310.1.2.10		03/03/2025	\$32,761,564.00
61	1310.1.2.10		03/03/2025	\$161,236.67
62	1310.1.2.10		03/03/2025	\$2,519,056.50
63	1310.1.2.10		03/03/2025	\$21,366,166.11
64	1310.1.2.10		03/03/2025	\$12,360,000.00
65	1310.1.2.10		03/03/2025	\$9,192,193.10
66	1310.1.2.10		03/03/2025	\$30.44
67	1310.1.2.10		01/12/2025	\$4,682,788.00
68	1310.1.2.10		03/03/2025	\$66,664,830.30
69	1310.1.2.10		03/03/2025	\$264,659,687.20
70	1310.1.2.10		03/03/2025	\$20,045,378.00
71	1310.1.2.10		03/03/2025	\$1,280,354.00
72	1320.1.2.10		03/03/2025	\$64,828,701.00
73	1310.1.2.10.02.25.13.3.4.21	ACUERDO - 003	03/03/2025	\$0,556.17
74	1310.1.2.10.02.26.13.3.5.04	ACUERDO - 003	03/03/2025	\$1,406,400.00
75	1310.1.2.10.02.27.13.3.11.07.16	ACUERDO - 009	03/03/2025	\$5,069,202.20
76	1310.1.2.10.02.28.13.3.11.08.16	ACUERDO - 009	13/06/2025	\$32,570,255.00
77	1310.1.2.10.02.29.13.2.2.08	DECRETO - 104 DE 202	05/11/2025	\$59,886,630.00
78	1310.1.2.10.02.30.13.2.2.13	DECRETO - 104 DE 202	05/11/2025	\$38,007,381.00
79	1310.1.2.10.02.31.13.2.2.11	DECRETO - 104 DE 202	05/11/2025	\$4,351,393.00
80	1310.1.2.10.02.32.13.2.2.03	DECRETO - 104 DE 202	05/11/2025	\$2,574,131.60
81	1310.1.2.10.02.33.13.2.3.01	DECRETO - 104 DE 202	05/11/2025	\$18,915,381.00
82				
83			ADICIONES	\$6,083,848,080.60

ADICIONES

←

→

↑

↺

ACUERDOS

ADICIONES

Buscar en ADICIONES

🔍

+

Nuevo

✂

📄

📁

🔍

🗑

↑↓

Ordenar

☰

Ver

...

📄

Vista previa

Inicio

Galería

Maria Fernanda - Personal

Escritorio

Descargas

Imágenes

Música

Videos

1. ALCALDIA SAN LUIS DE

Nombre	Fec
ACUERDO No. 003 ADICION RECURSOS BALANCE Y SUPERAVIT	16/1
ACUERDO No. 005 ADICION RECURSOS SGP	16/1
ACUERDO No. 008 ADICION RECURSOS VIGENCIAS EXPIRADAS	16/1
ACUERDO No. 009 ADICION RECURSOS DEL BALANCE 2024	16/1
ACUERDO No. 010 ADICION RECURSOS SGP EDUCACION	16/1
ACUERDO No. 018 ADICION DE RECURSOS	16/1

ALCALDIA DE SAN LUIS DE PALENQUE

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO

ACUERDO No. 08

27 de febrero de 2024

Por medio del cual se adicionan unos recursos preventivos de asignación al presupuesto general de ingresos y gastos de la Alcaldía de San Luis de Palenque para la vigencia fiscal de 2024 y se dictan otras disposiciones.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 103 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 100 del Estatuto Orgánico del Municipio de San Luis de Palenque, se adopta el siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo 014 de noviembre de 2024 se autorizó al señor Alcalde de San Luis de Palenque a celebrar un convenio de cooperación con el municipio de San Luis de Palenque para la vigencia fiscal de 2024.

2. Que la Constitución Política en su artículo 118 numeral 5 y 6 establece como atribuciones del Alcalde de San Luis de Palenque, entre otras, la de administrar el patrimonio municipal y la de promover el desarrollo económico y social, así como la de velar por el cumplimiento de las obligaciones financieras del municipio.

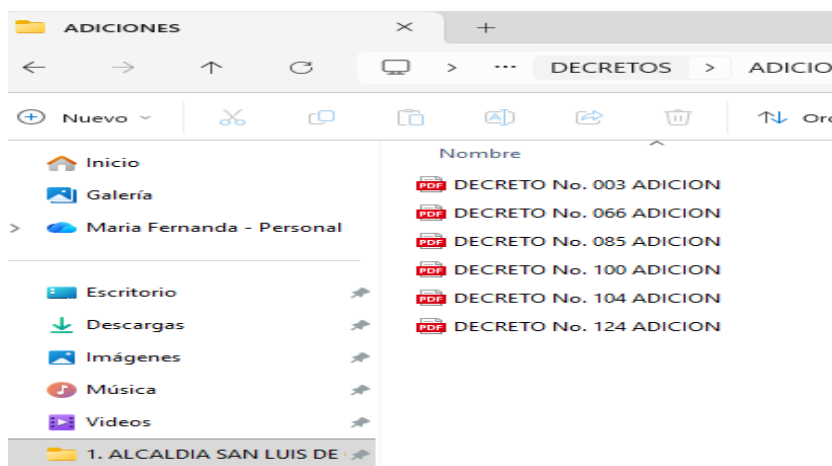
3. Que entre la vigencia actual y la terminación de las vigencias presupuestales el Acuerdo No. 008 de 2024 no ha sido objeto de una modificación que permita la actualización de los recursos asignados para la vigencia fiscal de 2024.

4. Que en virtud de lo establecido en el artículo 100 del Estatuto Orgánico del Municipio de San Luis de Palenque, el Alcalde de San Luis de Palenque tiene la facultad de adoptar las disposiciones necesarias para el cumplimiento de las funciones que le son atribuidas.

5. Que los recursos asignados a la presente asignación son un presupuesto que permite garantizar el cumplimiento de las obligaciones del municipio de San Luis de Palenque para la vigencia fiscal de 2024.

6. Que con base en lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto Orgánico del Municipio de San Luis de Palenque, el Alcalde de San Luis de Palenque tiene la facultad de adoptar las disposiciones necesarias para el cumplimiento de las funciones que le son atribuidas.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 38 de 68
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IEC-55
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME CONTROVERSIA	Vigencia	26/02/2026



EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS

Verificada la información contenida en el reporte efectuado por el municipio de San Luis de Gaceno, en su ejecución presupuestal de ingresos se establece que el presupuesto total de ingresos para la vigencia fiscal 2025 ascendió a la suma de **\$19,172,161,763 m/cte.**

De este total, se evidencia un recaudo por valor de **\$19,335,912,441 m/cte.**, lo que permite inferir un nivel de recaudo superior al presupuesto inicialmente proyectado lo que corresponde a un porcentaje de ejecución del **101%**.

No obstante, es pertinente precisar que, para efectos del presente análisis por parte de esta Contraloría, se excluyen los recursos provenientes del **Sistema General de Regalías (SGR)**, en razón a que dichos recursos no son de su competencia, garantizando así la correcta delimitación del alcance del control fiscal.

Bajo este criterio, se determina un recaudo efectivo de **\$3,563,047,973.97**, equivalente a un nivel de ejecución del **17%** frente al presupuesto definitivo.

En cuanto a la composición de dicho recaudo, se observa que los recursos propios representan el 17%, los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) el 72%, mientras que el 11% restante corresponde a recursos de capital, lo que evidencia una alta dependencia de recursos externos para la financiación del gasto público. En este sentido, el nivel de ejecución alcanzado permite evidenciar una gestión de recaudo **aceptable**.

En contraste, la baja participación de los recursos propios refleja una limitada capacidad de generación de ingresos autónomos, lo que sugiere la necesidad de fortalecer la gestión tributaria y los mecanismos de recaudo, con el fin de mejorar la autonomía financiera de la entidad territorial.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 39 de 68
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IEC-55
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME CONTROVERSIA	Vigencia	26/02/2026

En efecto, es posible determinar que la ejecución de ingresos para la vigencia fiscal 2025 fue eficiente, toda vez que el recaudo superó el 100% del valor apropiado inicialmente, lo cual refleja una gestión favorable en cuanto a captación de recursos. No obstante, se considera necesario realizar un análisis de la programación presupuestal adelantada por el sujeto de control, dado que esta constituye la base sobre la cual se estructura el presupuesto anual.

Cuadro 18 Recaudo de los recursos

DESCRIPCION	TOTA, APROPIADO	INGRESO	% RECAUDO
RECURSOS PROPIOS	\$3,282,063,842.64	\$3,563,047,973.97	17%
SGP Y OTROS	\$13,870,970,250.79	\$13,792,586,797.39	72%
RECURSOS DE CAPITAL	\$2,019,127,669.58	\$1,980,277,669.38	11%
TOTAL			100%

Fuente: información complementaria

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS

El municipio de San Luis de Gaceno reporta como presupuesto de gastos un total de **\$19,172,161,763.01**.

De este monto, se adquirieron compromisos por valor de **\$18,426,423,981.47**, lo que equivale a un nivel de ejecución del 92% frente al presupuesto definitivo.

Este porcentaje evidencia un nivel de ejecución presupuestal moderado, que, si bien refleja capacidad de compromiso de los recursos, también indica la existencia de saldos sin ejecutar, por lo cual se hace necesario fortalecer la planeación y gestión del gasto, con el fin de optimizar la utilización de los recursos disponibles, en concordancia con los principios de eficiencia y eficacia en la gestión fiscal.

Del total de compromisos adquiridos, se constituyeron obligaciones por valor de **\$17,542,637,229.47**, lo que representa un **95%** de los compromisos, evidenciando que los bienes y servicios contratados fueron, en su mayoría, recibidos a satisfacción.

Por su parte, del total de las obligaciones se efectuaron pagos por **\$17,422,090,406.47**, cifra que equivale aproximadamente al **99%** de las obligaciones. En este sentido, los resultados evidencian una gestión **EFICIENTE** en la ejecución y pago del gasto, al garantizarse en alto porcentaje tanto la materialización de los compromisos como la cancelación oportuna de las obligaciones adquiridas.

CONSTITUCIÓN Y EJECUCIÓN DE CUENTAS DE CUENTAS POR PAGAR

Constitución de cuentas por pagar

Se observó que, mediante la Resolución 470 de 2025 de diciembre 30, se constituyeron cuentas por pagar por valor de **\$120.546.823 m/cte**.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 40 de 68
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IEC-55
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME CONTROVERSIA	Vigencia	26/02/2026

Las cuentas por pagar se derivan de la diferencia entre las obligaciones reconocidas y los pagos efectuados. En este sentido, se procedió a comparar dicha información con lo reportado en la ejecución de gastos aportada por la entidad auditada, evidenciándose lo siguiente:

Cuadro 19 Constitución de cuentas por pagar

CONCEPTO	VALOR
OBLIGACIONES	\$ 17,542,637,229.47
PAGOS	\$ 17,422,090,406.47
CUENTAS POR PAGAR	\$ 120,546,823.00

Fuente: Información complementaria

De acuerdo con el análisis realizado, se establece que el municipio de San Luis de Gaceno constituyó sus cuentas por pagar de manera coherente y consistente con la ejecución del gasto de la vigencia 2025, evidenciando razonabilidad en el registro y cierre presupuestal.

Ejecución de cuentas de cuentas por pagar

Para la vigencia fiscal 2024 el municipio de San Luis de Gaceno mediante resolución 411 de 2024 de diciembre 27, constituye las cuentas por pagar por valor de **\$3.950.000** m/cte. recursos que quedaron pendientes de pago y cuya ejecución se proyectó para la vigencia fiscal 2025.

Dichas cuentas por pagar corresponden a la diferencia existente entre las obligaciones presupuestales reconocidas y los pagos efectivamente realizados durante la vigencia fiscal objeto de análisis.

Así las cosas, en desarrollo de la auditoria se procede a verificar la información en contraste con el formato **F11AGR** (ejecución presupuestal de cuentas por pagar) y se pudo establecer que fue cumplido de manera coherente el registro y pago establecido.

Cuadro 20 Ejecución de cuentas por pagar

Decreto constituyen cuentas por pagar	F11agr Cuenta Por Pagar Constituida	Diferencia
\$ 3.950.000	\$ 3.950.000	\$ 0

Fuente: información complementaria Municipio San Luis de Gaceno.

En consecuencia, el equipo auditor concluye que la información reportada es coherente y consistente entre el acto administrativo y los reportes oficiales lo que da confiabilidad de la información financiera relacionada con las cuentas por pagar de la entidad.

EJECUCIÓN Y CONSTITUCIÓN DE RESERVAS

Ejecución de reservas

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 41 de 68
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IEC-55
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME CONTROVERSIA	Vigencia	26/02/2026

Hallazgo de Auditoria N°05 – Ejecución reservas, diferencia entre resolución y formato F10 AGR

Condición: Según la Resolución No. 403 de diciembre 27 de 2024, el Municipio de San Luis de Gaceno constituyó reserva presupuestal correspondiente a la vigencia fiscal 2024, por un valor de **\$222.153.118,50**, con el propósito de ser ejecutada durante la vigencia fiscal 2025.

Con el fin de verificar la ejecución de dicha reserva presupuestal, en atención al principio de anualidad del presupuesto, se confrontó el valor constituido mediante acto administrativo con los registros reportados por el sujeto de control en el formato F10 AGR, correspondiente a la información reportada en la plataforma SIA Contralorías. Como resultado de dicha verificación, se obtuvo lo siguiente:

Cuadro 21 Ejecución y constitución reservas

		PAGOS
VALOR RESERVA PRESUPUESTAL SEGÚN ACTO ADMINISTRATIVO	222.153.118,50	0
VALOR FORMATO F10 AGR	222.153.118,50	202.943.116,50
DIFERENCIA	0,00	19.210.002,00

Lo anterior permite inferir que el sujeto de control, durante la vigencia fiscal 2025, ejecutó el 91.35% del valor total constituido como reserva presupuestal, situación que representa una vulneración al principio de anualidad, establecido en el artículo 14 del Decreto 111 de 1996.

Esta condición refleja una deficiencia en la eficiencia de la gestión de los recursos públicos, particularmente en lo que respecta al manejo de los recursos constituidos como reserva presupuestal, los cuales, conforme a la normatividad vigente, debieron ser ejecutados durante la vigencia siguiente a su constitución. Cabe reiterar que el citado Decreto 111 de 1996 dispone de manera expresa que el año fiscal inicia el 1° de enero y finaliza el 31 de diciembre, y que, una vez concluido el ejercicio fiscal, no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año que finaliza, caducando sin excepción los saldos no comprometidos.

Si bien a partir de la respuesta en la controversia es claro el manejo que se le dio a estas reservas y el porqué de la diferencia es de notar importancia en el saldo, ya que a la fecha cuenta con recursos que no se han liberado, esto nos deja ver una afectación a los proyectos del plan de desarrollo propuesto ya que son dineros sin ejecutar.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 42 de 68
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IEC-55
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME CONTROVERSIA	Vigencia	26/02/2026

En cuanto a productos o recursos no ejecutados también es una falta de planeación tanto en estudios previos como en desarrollo de ejecuciones acorde con las necesidades que se establecen en los mismos y su cumplimiento.

Criterio: *Atendiendo al Decreto 111 de 1996 que establece: “ARTÍCULO 14. Anualidad. El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción” Según lo normado en el Art. 89 del Decreto 111 de 1996 que establece:*

"Las apropiaciones incluidas en el presupuesto general de la Nación, son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse, ni contra reditarse. Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen. igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios"

Resolución No. 494 del julio 24 de 2017 “por la cual se establecen los métodos y la forma de rendición de cuentas y los procedimientos para su revisión”, emitida por la Contraloría General de Boyacá, en donde se establece que la información reportada debe ser de calidad, suficiente, confiable; de manera que a su vez sea veraz con los documentos y anexos descritos en el parágrafo 3 del artículo 14 de la mencionada Resolución.

Por su parte la Resolución 469 de 2023 por la cual se adopta el trámite del Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal de la Contraloría General de Boyacá que en su Artículo quinto de las conductas sancionables señala que serán conductas sancionables las establecidas en el artículo 101 de la ley 42 de 1993, a su vez entre otros los artículos 114 y 117 de la ley 1474 del 2011.

Así mismo la Ley 042 de 1993 que en su artículo 101, indica que los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado a quienes (...) no rindan las cuentas e informes exigidos o no lo hagan en la forma y oportunidad establecidos por ellas; incurran reiteradamente en errores u omitan la presentación de cuentas e informes; se les determinen glosas de forma en la revisión de sus cuentas; de cualquier manera entorpezcan o impidan el cabal cumplimiento de las funciones asignadas a las contralorías o no les suministren

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 43 de 68
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IEC-55
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME CONTROVERSIA	Vigencia	26/02/2026

oportunamente las informaciones solicitadas; teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hicieren oportunamente o en la cuantía requerida; no adelanten las acciones tendientes a subsanar las deficiencias señaladas por las contralorías

Causa: Debilidades en los mecanismos de control interno y en los procedimientos de seguimiento y conciliación presupuestal, específicamente en la verificación de la correspondencia entre las reservas presupuestales constituidas mediante acto administrativo y su ejecución reportada en el formato F10_AGR, lo que evidencia una inadecuada articulación entre las áreas responsables de la gestión financiera y presupuestal.

Efecto: Riesgo de imposición de sanciones por parte de los entes de control, así como la generación de información financiera y presupuestal inconsistente e inexacta, afectando la confiabilidad, transparencia y utilidad de la misma para la toma de decisiones, el control fiscal y la rendición de cuentas.

Imagen 4 Reservas presupuestales



ALCALDIA MUNICIPAL
SAN LUIS DE GACENO
NIT. 891.802.151-9

DESPACHO ALCALDIA

9. Que en mérito de lo anterior se hace necesario constituir las reservas presupuestales excepcionales respectivas.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal de San Luis de Gaceno Boyacá:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Constituir las Reservas Presupuestales Excepcionales de la vigencia fiscal del año Dos Mil Veinticuatro (2024) por la suma de **DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS CON 50/100 M/CTE (\$222.153.118,50) M.CTE**, las cuales se detallan en el anexo 2 y la solicitud de reservas excepcionales emitido por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Administrativo, Secretario de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente y Secretaria de Promoción Social y Desarrollo Económico, documentos que hace parte integral de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. Remítase copia del presente Acto Administrativo a la Secretaría de Hacienda Municipal con el fin de continuar con el trámite pertinente de acuerdo a la norma.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de San Luis de Gaceno- Boyacá, a los veintisiete (27) días del mes de Diciembre de Dos Mil Veinticuatro (2024).


NELSON GARZON CHITIVA
Alcalde Municipal

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 44 de 68
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IEC-55
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME CONTROVERSIAS	Vigencia	26/02/2026

Imagen 5 Formato f10 AGR

formato_202507_f10_agr - Excel

	A	B	C	D	E	F	G
1	(G) Código R	(C) Nombre	(D) Reserva Con:	(D) Acta De C	(D) Pago		
2	C2H3.2.3.2.0:	AUTOPISTAS	\$18,980,625.95	\$1.00	\$18,980,625.95		
3	C2H3.2.3.2.0:	AUTOPISTAS	\$1,019,357.05	\$1.00	\$1,011,855.05		
4	C2P3.2.3.2.0:	Otros bienes	\$405,240.00	\$1.00	\$0.00		
5	C33.2.3.2.02:	Otros bienes	\$7,152,500.00	\$1.00	\$6,900,000.00		
6	C33.2.3.2.02:	Otros bienes	\$1,544,760.00	\$1.00	\$0.00		
7	C2C3.2.3.2.0:	Construcción	\$31,929,745.00	\$1.00	\$31,929,745.00		
8	C2F3.2.3.2.0:	Comercio y c	\$30,000,000.00	\$1.00	\$30,000,000.00		
9	C33.2.3.2.02:	Servicios pre	\$7,500,000.00	\$1.00	\$2,500,000.00		
10	C2C3.2.3.2.0:	Servicios pre	\$110,419,890.50	\$1.00	\$110,419,890.50		
11	C33.2.3.2.02:	Servicios pre	\$12,000,000.00	\$1.00	\$0.00		
12	C2A3.2.3.2.0:	Servicios par	\$774,450.00	\$1.00	\$774,450.00		
13	C2A3.2.3.2.0:	Servicios par	\$426,550.00	\$1.00	\$426,550.00		
14			\$222,153,118.50		\$202,943,116.50	\$19,210,002.00	91.35%
15							

Otros procesos presupuestales (superávit, déficit, vigencias futuras, deudas, pasivos exigibles y otros).

Vigencias futuras:

El Concejo Municipal de San Luis de Gaceno mediante cuatro Acuerdos Municipales, autorizó al ejecutivo municipal para asumir obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras excepcionales para diferentes sectores en la vigencia 2026, por un valor total de **\$662.853.825 pesos**.

Cuadro 22 Vigencias futuras

VIGENCIAS FUTURAS		
ACUERDO	DETALLE	VALOR
025 DE 30 OCTUBRE DE 2025	SALUD Y TRANSPORTE	\$485,093,860.00
019 DE 31 DE AGOSTO DE 2025	EDUCACION	\$163,888,965.00
021 DE 31 DE AGOSTO DE 2025	INCLUSION SOCIAL	\$5,500,000.00
022 DE 31 DE AGOSTO DE 2025	INCLUSION SOCIAL	\$8,371,000.00
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS		\$662,853,825.00

12.2.2. Gestión Contractual

A continuación, se describen las inconsistencias encontradas en el proceso contractual, las cuales dieron lugar a la configuración de observaciones, que al no lograr desvirtuar en la respuesta al informe preliminar por parte del Municipio de San

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 45 de 68
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IEC-55
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME CONTROVERSIA	Vigencia	26/02/2026

Luis de Gaceno y no contar con los soportes necesarios se confirman y se convierten en hallazgos, a continuación, se describen situaciones de gran relevancia:

En algunos contratos, fue necesario durante la etapa de ejecución realizar más adiciones o ampliaciones del plazo, modificación o prórroga. En términos generales se encontró que la contratación gestionada por el municipio para la vigencia 2025, cumplió con el objeto contractual definido.

Sin embargo, lo antes descrito, al evaluar los registros del formato F13a_agr, se identifica errores en el diligenciamiento, así como faltantes de soportes en todos los contratos de la muestra contractual, entre otros: actas de recibo a satisfacción, paz y salvo municipal, Acto administrativo de aprobación de garantías, soportes de pago al contratista, así como las respectivas actas de inicio terminación y liquidación, que no se encontraban publicados en la plataforma SECOP, como en SIA Observa, lo que ocasionó dificultad a la hora de la verificación detallada de la ejecución contractual.

Como resultado de la evaluación realizada, se obtuvieron los siguientes resultados:

Hallazgo de Auditoria N° 6 Proceso contractual No. C-MSLG-SAMC-004-2025 – Sin soportes de Ingreso a almacén - Con incidencia fiscal.

	C-MSLG-SAMC-004-2025
FECHA DEL CONTRATO	03 de junio de 2025
CONTRATANTE	San Luis de Gaceno
NIT	891802151-9
CONTRATISTA	MARIELA DEL TRANSITO ALGARRA FIGUEREDO
NIT. OCC.	23607976
OBJETO	Suministro de bienes y servicios, conforme a fichas técnicas, orientados al mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor y maquinaria, propiedad del municipio de San Luis de Gaceno Boyacá, en cumplimiento del plan de desarrollo 2024 2027, con el desarrollo ganamos todos
PLAZO	6 meses y 20 días
VALOR	Valor Inicial: \$129.009.625,50 + Adiciones: \$42.999.220,00 = Valor Vigente: \$172.008.845,50

Condición: Examinando el contrato No. **C-MSLG-SAMC-004-2025** suscrito por el Municipio de San Luis de Gaceno, por un valor final de **\$172.008.845,50** m/cte., y de acuerdo con los estudios previos y el objeto contractual, el contrato tenía como finalidad el Suministro de bienes y servicios, conforme a fichas técnicas, orientados al mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor y maquinaria,

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 46 de 68
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IEC-55
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME CONTROVERSIA	Vigencia	26/02/2026

propiedad del municipio de san Luis de Gaceno Boyacá, en cumplimiento del plan de desarrollo 2024- 2027 “con el desarrollo ganamos todos”.

No obstante, al realizar la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales en sus tres etapas y lo establecido en la minuta, se evidenciaron las siguientes inconsistencias:

Al ser verificados los ingresos y salidas al inventario del almacén, no se logra establecer el ingreso de los ítems en su totalidad. El contrato inicialmente se ajusta a unas necesidades plasmadas en los estudios previos y luego se adiciona en tiempo y valor. No obstante, no se logra evidenciar que los ítems relacionados en la adición tengan un ingreso a almacén según soportes allegados por la entidad mediante correo electrónico del día 23 de junio de 2026.

Cuadro 23 Tabla Relación Ítems sin ingreso a almacén

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	V.R UNITARIO	V.R TOTAL
MANTENIMIENTO RETROEXCAVADORA CAT 416					
1	Suministro E Instalación Rodamiento Chanelas 4907451	Und	2	\$ 198.000,00	\$ 396.000,00
2	Suministro E Instalación Rodamiento Chanelas 4907450	Und	2	\$ 168.000,00	\$ 336.000,00
3	Suministro E Instalación Retenedor 1197047	Und	2	\$ 96.000,00	\$ 192.000,00
4	Suministro E Instalación Retenedor 1197046	Und	2	\$ 78.000,00	\$ 156.000,00
5	Reconstrucción Base Rodamiento	Glb	1	\$ 250.000,00	\$ 250.000,00
6	Suministro E Instalación Rotula 2323233	Und	2	\$ 648.000,00	\$ 1.296.000,00
7	Suministro E Instalación Terminal De Dirección Axial Derecha Nueva.	Glb	1	\$ 180.000,00	\$ 180.000,00
SUB TOTAL					\$ 2.806.000,00
IVA 19%					\$ 533.140,00
TOTAL					\$ 3.339.140,00
MANTENIMIENTO VOLQUETA INTERNATIONAL					
8	Suministro E Instalación Filtro Aceite B-3030.	Und	1	\$ 170.200,00	\$ 170.200,00
9	Suministro E Instalación Filtro Aire Externo A54445.	Und	1	\$ 197.700,00	\$ 197.700,00
10	Suministro E Instalación Filtro Aire Interno A5442.	Und	1	\$ 122.900,00	\$ 122.900,00
11	Suministro E Instalación Filtro De La Trampa B-5089.	Und	1	\$ 102.200,00	\$ 102.200,00
12	Suministro E Instalación Filtro Combustible Bf1345	Und	1	\$ 162.900,00	\$ 162.900,00
SUB-TOTAL					\$ 755.900,00
IVA 19%					\$ 143.622,00
TOTAL					\$ 899.522,00
MANTENIMIENTO BUSETA PLACA OCM457					
13	Suministro Tarro Grasa Nurex 330 Gm	Und	4	\$ 32.000,00	\$ 128.000,00
14	Silicona Grey 70MI	Und	1	\$ 36.000,00	\$ 36.000,00
15	Servicio De Alineación Llantas Delanteras	Und	1	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00
16	Suministro E Instalación Exploradora Led Exc 100	Und	2	\$ 80.000,00	\$ 160.000,00
17	Desmonte Y Monte Radiador Corrección Fugas	Und	1	\$ 180.000,00	\$ 180.000,00
18	Suministro E Instalación De Refrigerante	Gln	4	\$ 32.000,00	\$ 128.000,00
19	Reconstrucción Base Barra Estabilizadora		1	\$ 70.000,00	\$ 70.000,00
20	Suministro E Instalación Hoja 22917/2Da Pl	Und	1	\$ 445.000,00	\$ 445.000,00
21	Suministro E Instalación Hoja 22085/1Pal	Und	1	\$ 468.000,00	\$ 468.000,00
22	Suministro E Instalación Central 1/2X6	Und	1	\$ 22.000,00	\$ 22.000,00
23	Suministro E Instalación Tornillo Pasador 18Mm Completo	Und	1	\$ 16.500,00	\$ 16.500,00
24	Suministro E Instalación Tornillo 5/8X5.1/2 Completo	Und	1	\$ 12.500,00	\$ 12.500,00
25	Desmonte Y Monte Muelle Trasero	Und	2	\$ 165.000,00	\$ 330.000,00
26	Suministro E Instalación Elevador Hella 5P 24V	Und	5	\$ 26.000,00	\$ 130.000,00
27	Fusible Electrónico	Und	12	\$ 2.000,00	\$ 24.000,00
28	Suministro E Instalación Swchs Elevavidrios	Und	1	\$ 31.500,00	\$ 31.500,00
29	Soque De 5P	Und	5	\$ 12.600,00	\$ 63.000,00
30	Suministro E Instalación Fusible De 30Amp	Und	1	\$ 60.000,00	\$ 60.000,00

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 47 de 68
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IEC-55
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME CONTROVERSIA	Vigencia	26/02/2026

31	Suministro E Instalación Bombillo 1034 Narva	Und	1	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00
32	Suministro E Instalación Líquido De Frenos Alemán	Und	2	\$ 78.000,00	\$ 156.000,00
SUB-TOTAL					\$ 2.520.500,00
IVA 19%					\$ 478.896,00
TOTAL					\$ 2.999.396,00
MANTENIMIENTO RETROEXCAVADORA DE ORUGA 312D					
33	Suministro E Instalación Bomba De Inyección Cr-Pump 10R766lcc	Und	1	\$11.890.000,00	\$11.890.000,00
34	Suministro E Instalación Filtro Hidráulico Ref. 518670	Und	1	\$ 638.000,00	\$ 638.000,00
35	Suministro E Instalación Filtro Hidráulico Ref. 0937521 Ca	Und	1	\$ 576.000,00	\$ 576.000,00
36	Suministro E Instalación Inyectores 10R7951	Und	4	\$ 3.487.000,00	\$13.948.000,00
SUB-TOTAL					\$ 30.051.396,00
IVA 19%					\$ 5.709.766,00
TOTAL					\$ 35.761.162,00
TOTAL					
RETRO 416F2					\$ 3.339.140,00
VOLQUETA INTELIGENTE 4300					\$ 899.522,00
MANTENIMIENTO EXCAVADORA 312D					\$ 35.761.162,00
BUSETA					\$ 2.999.396,00
TOTALES					\$ 42.999.220,00

Fuente: Adición realizada a contrato inicial

De igual manera se pueden encontrar inconsistencias entre los ítems relacionados en contrato, estudios previos e ingreso a almacén antes de adición, donde en la referencia "Suministro e instalación cruceta de la doble MOOG3" se relacionan 2 unidades a comprar cada una por valor de 217.600 pesos m/cte., según contrato y/o 220.333 pesos m/cte., según estudios previos (estos valores antes de Iva), y finalmente en los ingresos a almacén solo se puede ver reflejado el ingreso de 1 unidad por valor de 524.314 pesos m/cte., quedando así una incertidumbre tanto en las cantidades en almacén las cuales afectaran un inventario cuantitativo y también en el valor o costo real del artículo.

Imagen 6 Soporte Entrada a almacén allegado por la entidad

Formato AlmC06.001		Página 1 de 2
		
ENTRADA ELEMENTOS DE CONSUMO POR CONTRATO DE SUMINISTRO N° 2025000047		
OFICINA ALMACEN GENERAL		
FECHA:	S LUIS D GACENO LUNES, 15 SEPTIEMBRE 2025	
CONTRATO DE SUMINISTRO N°:	202500040 del MARTES, 3 JUNIO 2025	
PROVEEDOR	ALGARRA FIGUEROA MARIELA DEL TRANSITO, TEL:7501514, NIT: 23607976 DIRECCIÓN: CRA 12 T3A 56	
PROYECTO	NR(No registrado)	
Factura N°:	FE375	
Remisión N°:		
Centro de Costo:	999999999 Varios	

N°	Código	Unidad	Placa/Consecutivo	Cant.	Descripción del Elemento	NR	VALOR DE ADQUISICION		
							Unitario	Total	Ajuste
1	101020011	UNIDAD	0	1.00	KIT DE FILTROS RETROEXCAVADORA REF 4600310-1R 1804-3466688-4717003-5280585-726 PARA RETROEXCAVADORA CAT 416		2.247.910.00	2.247.910.00	0.00
2	112060084	UNIDAD	0	1.00	CRUSETA DE LA DOBLE MOOG3 PARA RETROEXCAVADORA CAT 416		524.314.00	524.314.00	0.00
3	112060075	UNIDAD	0	1.00	MANGUERA HIDRAULICA DE GATO PARA RETROEXCAVADORA CAT 416		258.944.00	258.944.00	0.00
SubTotal								3.031.168.00	0.00

En virtud de la ausencia de soportes que permitan verificar el cumplimiento integral del objeto contractual, se evidencia una gestión antieconómica e ineficiente, por lo

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 48 de 68
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IEC-55
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME CONTROVERSIAS	Vigencia	26/02/2026

cual se determina la existencia de un menoscabo a los bienes del estado por un valor de **\$42.999.220,00** m/cte.

Criterio: Las actividades que desarrollan los servidores públicos responsables de la gestión fiscal deben fundamentarse en el cumplimiento de los principios de **eficiencia, economía, eficacia y equidad**. Economía consiste en que, en igualdad de condiciones de calidad, los bienes y servicios que compre una entidad se obtengan al menor costo, En virtud de este principio, la gestión fiscal debe realizarse con austeridad y eficiencia, optimizando el uso del tiempo y de los demás recursos públicos, procurando el más alto nivel de calidad en sus resultados. [literal d artículo 3 decreto 403 de 2020].

Eficacia: En virtud de este principio, los resultados de la gestión fiscal deben guardar relación con sus objetivos y metas y lograrse en la oportunidad, costos y condiciones previstos. [literal b artículo 3 decreto 403 de 2020].

Equidad: En virtud de este principio, la vigilancia fiscal debe propender por medir el impacto redistributivo que tiene la gestión fiscal, tanto para los receptores del bien o servicio público considerados de manera individual, colectivo, o por sector económico o social, como para las entidades o sectores que asumen su costo. [literal c artículo 3 decreto 403 de 2020]

Planeación tiene fundamento y se infiere de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales, e implica que el negocio jurídico contractual deberá estar debidamente diseñado y pensado conforme a las necesidades y prioridades que demande el interés público, dirigido al aseguramiento de la eficacia de la gestión Fiscal.

Con relación a lo descrito en el hallazgo, la Ley 610 de 2000 Gestión fiscal. atañe para los efectos de la presente ley, se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 87 de 1993, que establecen la obligación de diseñar e implementar un Sistema de Control Interno orientado a la protección de los recursos públicos, la confiabilidad de la información

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 49 de 68
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IEC-55
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME CONTROVERSIA	Vigencia	26/02/2026

y la eficiencia de las operaciones; en concordancia con los artículos 4, 14 y 25 de la Ley 80 de 1993, que imponen a las entidades estatales el deber de ejercer control, supervisión e interventoría sobre la ejecución contractual, verificando el cumplimiento del objeto contratado; y atendiendo el marco normativo para entidades de gobierno adoptado mediante la Resolución 533 de 2015, que regula el reconocimiento, medición y control de los activos cuando la entidad adquiere el control de los bienes; las entidades públicas deben garantizar procedimientos formales, efectivos y documentados para la recepción, verificación, ingreso, registro, custodia y control de los bienes y suministros que ingresan al almacén, asegurando su adecuada incorporación en los sistemas de información administrativos y contables, así como la trazabilidad, integridad y razonabilidad de la información relacionada con los inventarios.

Causa: Debilidades sustanciales en el sistema de control interno del San Luis de Gaceno, particularmente en las etapas de ejecución, supervisión y control del proceso contractual, evidenciadas en la falta de verificación efectiva del cumplimiento de las obligaciones del contratista y en la ausencia de soportes idóneos que acrediten la ejecución real del objeto contractual.

Así mismo, se evidencian fallas en la articulación entre las dependencias responsables (supervisión, almacén y área contratante), ausencia de procedimientos efectivos para el control de inventarios y recepción de bienes, así como posibles falencias en la aplicación de los principios de responsabilidad, transparencia y planeación consagrados en la contratación estatal.

Lo anterior denota presunta inobservancia de los deberes funcionales de los servidores públicos, en los términos del Código Disciplinario Único y de las normas que regulan la contratación estatal, así como debilidades en la cultura de control y seguimiento institucional.

Efecto: Generación de incertidumbre sobre la ejecución real del objeto contractual, especialmente en lo relacionado con el suministro de bienes, al no existir evidencia suficiente que permita verificar su entrega e ingreso al almacén, lo que configura un riesgo cierto de detrimento patrimonial. Afectación a los principios de economía, eficiencia, eficacia, transparencia y responsabilidad en la gestión fiscal, comprometiendo la adecuada administración de los recursos públicos y la confiabilidad de la información contractual.

Posible configuración de responsabilidad fiscal por la presunta pérdida o no comprobación del uso adecuado de recursos públicos, así como responsabilidad disciplinaria derivada del incumplimiento de los deberes funcionales por parte de los

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 50 de 68
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IEC-55
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME CONTROVERSIA	Vigencia	26/02/2026

servidores públicos encargados de la supervisión, control y manejo de bienes, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

Adicionalmente, se generan reprocesos administrativos, debilitamiento del control institucional, riesgos de sanciones por parte de los entes de control y afectación a la imagen institucional del municipio frente a los principios de legalidad y transparencia.

12.2.3. Cobertura Del Componente Ambiental

El Control Fiscal Ambiental encuentra su fundamento en la Constitución Política de Colombia de 1991, en la cual se elevó a rango constitucional la protección, manejo y conservación de los recursos naturales y del medio ambiente.

Dicho marco se desarrolla a partir de principios esenciales como la protección de los recursos naturales, la garantía del desarrollo sostenible, su conservación o sustitución, la prevención y control de los factores de deterioro ambiental, la imposición de sanciones legales y la exigencia de la reparación de los daños causados, conforme a lo establecido en los artículos 8, 49, 79 y 80 de la Carta Política. Estos lineamientos se encuentran implícitos en el ejercicio del control fiscal, de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 403 de 2020, particularmente en los numerales g) Desarrollo Sostenible y h) Valoración de Costos Ambientales.

En este contexto, durante el proceso auditor se verificó la aplicación de dichos principios, especialmente en lo relacionado con la efectividad de la inversión ambiental ejecutada por el gestor fiscal.

Por otra parte, para emitir un concepto sobre la eficacia y eficiencia de las inversiones ambientales realizadas por el sujeto auditado, resulta necesario considerar el marco normativo aplicable en materia ambiental, entre el cual se destacan:

- Ley 99 de 1993, artículo 111 (modificado por las Leyes 1151 de 2007 y 1450 de 2011, y reglamentado por el Decreto 953 de 2013, modificado por la Ley 2320 de 2023), relativo a la adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueductos municipales, distritales y regionales.
- Ley 142 de 1994, por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios.
- Ley 373 de 1997, mediante la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua.
- Decreto 2981 de 2013, que reglamenta la prestación del servicio público de aseo, en particular el artículo 88 sobre el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS).

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 51 de 68
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IEC-55
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME CONTROVERSIA	Vigencia	26/02/2026

- Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Resolución 2115 de 2007, que establece las características, instrumentos y frecuencias del sistema de control y vigilancia de la calidad del agua para consumo humano.
- Resolución 0330 de 2017, mediante la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.
- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada por la Asamblea General de la ONU, que contempla los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), especialmente los objetivos 6 (agua limpia y saneamiento), 13 (acción por el clima) y 15 (vida de ecosistemas terrestres).

Presupuesto Desarrollo De La Gestión Ambiental

La Administración Municipal de San Luis de Gaceno, en el marco de la vigencia fiscal 2025, incorporó en su presupuesto los recursos destinados al sector ambiental y adelantó su respectiva ejecución, conforme a las apropiaciones aprobadas y a la programación establecida.

Dicha asignación y ejecución presupuestal se orientó al cumplimiento de las competencias en materia de protección, conservación y sostenibilidad de los recursos naturales, en concordancia con la normativa vigente y los instrumentos de planificación territorial y ambiental.

Acogiéndose a las normas que rigen en materia ambiental, como lo son:

- **Ley 99 de 1993, ART 111.** Modificado por el art 3. De la Ley 2320 del 29 de agosto de 2023. **Adquisición o mantenimiento de áreas de interés para acueductos municipales, distritales y regionales.**
- **Ley 142 de 1994** “Dicta el régimen de servicios públicos domiciliarios
- **Ley 373 de 1997** “Se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua”
- **Resolución 2115 de 2007** “características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano”.
- **Resolución 0330 de 2017** “se adopta el Reglamento Técnico para el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico”

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 52 de 68
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IEC-55
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME CONTROVERSIAS	Vigencia	26/02/2026

De igual manera, somos conscientes de las afectaciones ambientales que se han generado como resultado de la Gestión Antieconómica, ineficaz, ineficiente o inoportuna, de los sujetos y puntos de control en cuanto a la inversión y gasto de los recursos que son destinados para el componente ambiental en lo que refiere principalmente a la protección, preservación, recuperación, etc., de los recursos naturales, así como a garantizar un ambiente sano (C.P., art 79), del mismo modo, la omisión a las inversiones que pudieran incidir en la mitigación o solución de los impactos ambientales que se pueden generar como son alteraciones en ecosistemas y en la salud de los seres humanos, contaminación del agua, del aire, pérdida de biodiversidad, entre otros.

En este sentido, a continuación, se presenta el detalle de los recursos programados y ejecutados para el sector medio ambiente durante la vigencia analizada, con el propósito de evidenciar el nivel de cumplimiento y la destinación efectiva de la inversión ambiental:

Cuadro 24 Tabla sector e inversión componente ambiental

SECTOR	CONTRATO	VALOR PRESUPUESTADO
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	C-MSLG-MC-012-2025	\$25,439,582.00
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	C-MSLG-MC-047-2025	\$4,457,740.00
MEDIO AMBIENTE	C-MSLG-CV-INM-001-2025	\$242,499,789.00
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	C-MSLG-CESE-001	\$69,587,433.00
PTAP	C-MSLG-MC-035-2025	\$17,759,344.00
RESIDUOS SÓLIDOS	C-MSLG-MC-005-2025	\$24,000,000.00
TOTAL, PRESUPUESTO		\$383,743,888.00

En virtud de lo anterior, se procedió a la selección de una muestra representativa, tomando como base las inversiones correspondientes a los sectores de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Agua Potable y Saneamiento Básico, así como los contratos reportados en la ficha técnica ambiental, priorizando aquellos que se encontraran debidamente liquidados. Este criterio permite al equipo auditor emitir un pronunciamiento técnico con mayor grado de certeza, en el marco del control fiscal posterior.

Verificación obligaciones ambientales: Sobretasa ambiental, el artículo 44 de la Ley 99 de 1993 señala:

Tasa Retributiva, el artículo 42 de la Ley 99 de 1993, define:

“Tasas Retributivas y Compensatorias. La utilización directa o indirecta de la atmósfera, el agua y del suelo, para introducir o arrojar desechos o desperdicios agrícolas, mineros o industriales, aguas negras o servidas de cualquier origen, humos, vapores y sustancias nocivas que sean resultado de

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 53 de 68
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IEC-55
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME CONTROVERSIA	Vigencia	26/02/2026

actividades antrópicas o propiciadas por el hombre, o actividades económicas o de servicio, sean o no lucrativas, se sujetará al pago de tasas retributivas por las consecuencias nocivas de las actividades expresadas”

Cumplimiento de obligaciones ambientales – Tasa retributiva: Para la vigencia fiscal 2025, se verificó que el sujeto de control recibió la liquidación de derechos por recaudar por valor de \$19.906.568, correspondiente a la tasa retributiva derivada del uso y deterioro del recurso hídrico durante la vigencia fiscal 2024. El pago fue formalmente ordenado mediante Resolución No. 148 del 28 de abril de 2025, estableciéndose como fecha límite de pago la misma.

En efecto, se constató que el sujeto de control dio acató de manera oportuna el pago de esta obligación, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, particularmente en lo referente a los instrumentos económicos de gestión ambiental que establecen la responsabilidad del generador por la afectación al medio ambiente.

Así mismo, la Dirección Operativa de Obras Civiles y Valoración de Costos Ambientales de la Contraloría General de Boyacá adelantó visitas de inspección física, así como la evaluación técnica de precios, cantidades, estabilidad y calidad de las obras asociadas a los contratos incluidos en la muestra, previamente relacionados, cuyos aspectos principales en cuanto a objeto y valor se resumen a continuación:

Cuadro 25 muestra contractual

Nº	NUMERO CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR CONTRATO	FUENTE DE RECURSO
1	C-MSLG-SAMC-002-2025	OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN EL CENTRO POBLADO DE MESITAS DEL GUAVIO LINEA MESITAS DEL GUAVIO Y SAN ANTONIO Y CENTRO POBLADO SANTA TERESA SECTOR GAZAPAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO BOYACÁ Y EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 2027 CON EL DESARROLLO GANAMOS TODOS	\$ 224,485,712.00	SGP
2	C-MSLG-LP-002-2025	OPTIMIZACIÓN Y REPOSICIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CENTRO POBLADO DE HORIZONTES ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 2027 CON EL DESARROLLO GANAMOS TODOS	\$ 237,307,704.80	SGP
3	C-MSLG-SAMC-006-2025	IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ORIENTADOS A SATISFACER EL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA DE USO FINAL EN VIVIENDAS EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 2027 CON EL DESARROLLO GANAMOS TODOS	\$ 103,999,805.00	RENTAS PROPIAS

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 54 de 68
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IEC-55
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME CONTROVERSIAS	Vigencia	26/02/2026

4	C-MSLG-MC-068-2025	IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICOS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA SATISFACER EL SERVICIO DE ENERGÍA A VIVIENDAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 2027 CON EL DESARROLLO GANAMOS TODOS	\$ 38,942,800.00	RENTAS PROPIAS
5	C-MSLG-CD-CS-002-2024	AUNAR ESFUERZOS SOLIDARIOS ENTRE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL MESITAS DEL GUAVIO Y EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO – BOYACÁ, PARA EL MEJORAMIENTO A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA DEL CORREDOR VIAL COMPRENDIDO ENTRE PUENTE LA MESA Y MESITAS DEL GUAVIO	\$ 19,999,983.00	RENTAS PROPIAS
6	C-MSLG-MC-012-2025	SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS Y REACTIVOS, CONFORME A FICHA TECNICA, PARA EL PROCESO DE POTABILIZACION, TRATAMIENTO DEL AGUA Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMILIARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO - BOYACA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE LEY.	\$ 25,439,582.00	OTRO
7	C-MSLG-MC-047-2025	SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA EL PROCESO DE POTABILIZACION, TRATAMIENTO DEL AGUA Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO - BOYACA	\$ 4,457,740.00	OTRO
8	C-MSLG-CV-INM-001-2025	ADQUIRIR A TITULO DE COMPRA, EL INMUEBLE DENOMINADO EL CENIZO II, UBICADO EN LA VEREDA LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO BOYACA, IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 07837268, POR TRATARSE DE UN PREDIO DE INTERES HIDRICO, DANDO CUMPLIMIENTO A LO REGLAMENTADO EN EL ARTICULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993	\$242,499,789.00	RENTAS PROPIAS
TOTAL, MUESTRA OBRAS			\$897,133,115.80	

Para la vigencia fiscal 2025, el Municipio San Luis de Gaceno celebró un total de 219 contratos, por un valor agregado de **\$10,429,974,223.00** m/cte., lo que evidencia una dinámica contractual significativa y de incidencia en la ejecución de los recursos públicos.

La selección y análisis de esta muestra permitió focalizar la revisión en aquellos procesos contractuales de mayor impacto financiero y relevancia administrativa, asegurando una evaluación integral de la gestión contractual. Lo anterior, con el fin de verificar el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, tales como la transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, así como la adecuada utilización de los recursos públicos.

En nuestra muestra verificamos la compra del siguiente predio con intereses hídricos:

CONTRATO No C-MSLG-CV-INM-001-2025 de 2024

N°	NUMERO CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR CONTRATO	FUENTE DE RECURSO
----	-----------------	--------------------	----------------	-------------------

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 55 de 68
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IEC-55
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME CONTROVERSIAS	Vigencia	26/02/2026

8	C-MSLG-CV-INM-001-2025	ADQUIRIR A TITULO DE COMPRA, EL INMUEBLE DENOMINADO EL CENIZO II, UBICADO EN LA VEREDA LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO BOYACA, IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 07837268, POR TRATARSE DE UN PREDIO DE INTERES HIDRICO, DANDO CUMPLIMIENTO A LO REGLAMENTADO EN EL ARTICULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993	\$ 242,499,789.00	RENTAS PROPIAS
---	------------------------	---	-------------------	----------------

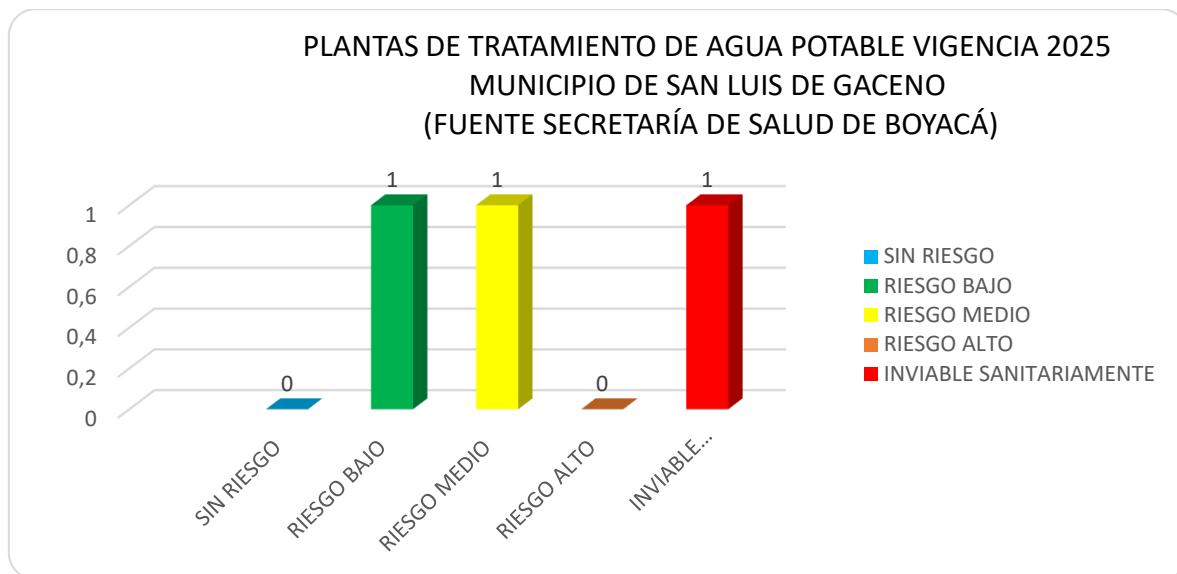
La anterior información se comparó con lo normado en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, el cual declara de interés público las áreas estratégicas para la conservación del agua, evidenciando que el municipio cumplió con lo establecido en dicha norma, requisitos en todas las etapas para esta inversión y cumplimiento del contrato.

Hallazgo de Auditoría N° 7 - Agua no APTA para consumo humano

Condición: considerando las inversiones realizadas por el municipio de San Luis de Gaceno en la vigencia 2025, en acueductos en general, es de anotar, que de acuerdo con los resultados de la vigencia 2025, del INFORME DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO de la Secretaría de Salud de Boyacá, los resultados para el acueducto urbano, del municipio de San Luis de Gaceno, se encuentran en **RIESGO BAJO**, con un promedio IRCA que reportan de 7.57; en un nivel **RIESGO MEDIO** se encuentra el acueducto Las Tres Piedras centro poblado Santa Teresa y en nivel de **RIESGO INVIABLE SANITARIAMENTE** el acueducto de la Vereda San Carlos del Guavio, es decir, que para los tres (03) acueductos vigilados por la Secretaría de salud de Boyacá, las Plantas de Tratamiento de Agua Potable, suministran agua **NO APTA** para consumo humano, instando al municipio y a las asociaciones de acueducto, a ejecutar acciones encaminadas a mejorar la calidad del agua para consumo humano, optimizando y direccionando inversiones en este sector.

	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ					
	INFORME DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO					
	MUESTRAS DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025					
	ACUEDUCTOS URBANOS Y RURALES					
SAN LUIS DE GACENO	UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO.	11	7,57	RIESGO BAJO	23,60	RIESGO MEDIO
SAN LUIS DE GACENO	ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO LAS TRES PIEDRAS DEL CENTRO POBLADO DE LA VEREDA SANTA TERESA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO	3	15,40	RIESGO MEDIO		
SAN LUIS DE GACENO	ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL PRO-ACUEDUCTO DE LA VEREDA SAN CARLOS DEL GUAVIO	3	90,56	INVIABLE SANITARIAMENTE		

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 56 de 68
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IEC-55
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME CONTROVERSIAS	Vigencia	26/02/2026



TOMADO DEL INFORME DE VIGILANCIA DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO,
SECRETARIA DE SALUD DE BOYACÁ VIGENCIA 2025.

Luego de la controversia se puede observar que: Los acueductos ubicados tanto en la zona urbana como el acueducto Las Tres Piedras centro poblado Santa Teresa a la fecha presenta agua apta para consumo humano, gracias a las acciones llevadas a cabo por el municipio de San Luis de Gaceno, soportadas en el informe presentado, desvirtuando la observación para estos dos (02) acueductos por la mejora en la vigencia 2026.

No obstante lo anterior, para el acueducto San Carlos, si bien evidencian acciones orientadas al mejoramiento de la calidad del agua para consumo humano, a la fecha no cumplen con el objetivo de brindar agua apta para consumo humano, considerando el nivel de riesgo **INVIABLE SANITARIAMENTE**, por lo que, esta Contraloría efectuará seguimiento, a través de la Dirección Operativa de Obras Civiles y Valoración de Costos Ambientales, a las acciones de mejora que el municipio implemente, con el fin de verificar la obtención de resultados concretos y comprobables que certifiquen la calidad del agua suministrada a la población de la vereda San Carlos del Guavio.

Criterio: *Resolución 2115 de 2007 “características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano”.*

Causa: Falta de insumos químicos para la potabilización, fallas mecánicas en las plantas de tratamiento o ausencia de personal técnico capacitado.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 57 de 68
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IEC-55
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME CONTROVERSIA	Vigencia	26/02/2026

Efecto: Brotes epidemiológicos: Multiplicación de patógenos que causan cólera, disentería, gastroenteritis aguda y hepatitis A. **Intoxicación crónica:** Presencia de metales pesados u otros elementos químicos por encima de los límites aceptables, afectando órganos a largo plazo.

12.2.4 Planeación Y Resultados

La administración del Municipio de San Luis de Gaceno para el periodo constitucional 2024 -2027 estableció el plan de desarrollo **“CON EL DESARROLLO GANAMOS TODOS”** en donde contiene 4 líneas estratégicas así:

- Línea 1, Desarrollo económico
- Línea 2, Inclusión Social y derechos
- Línea 3, Fortalecimiento institucional
- Línea 4, Vivienda, territorio y ambiente

El proceso auditor a través del trabajo adelantado pudo establecer el cumplimiento y avance del plan de desarrollo **“CON EL DESARROLLO GANAMOS TODOS”** como se evidencia en la siguiente gráfica:

El plan de desarrollo **“CON EL DESARROLLO GANAMOS TODOS”** del plantea 14 líneas con sectores estratégicos que harán parte de este desarrollo y se impactaran como se describen a continuación:

✓ Línea 1, Desarrollo económico:

1. Agricultura y desarrollo Rural
2. Trabajo
3. Comercio, industria y turismo

✓ Línea 2, Inclusión Social y derechos:

4. Inclusión social y reconciliación
5. Salud y protección
6. Educación
7. Deporte
8. Cultura
9. Tecnologías de la información y las comunicaciones

✓ Línea 3, Fortalecimiento institucional:

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 58 de 68
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IEC-55
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME CONTROVERSIA	Vigencia	26/02/2026

10. Gobierno territorial

✓ Línea 4, Vivienda, territorio y ambiente:

- 11. Vivienda ciudad y territorio
- 12. Minas y energía
- 13. Transporte
- 14. Ambiente y desarrollo sostenible
- 15.

Hallazgo de auditoria N°8 - Plan de desarrollo no medible – Con Incidencia Sancionatoria.

Condición: Según el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 define la obligación que tienen la entidad del estado en la publicación del plan de acción a desarrollar en la respectiva vigencia fiscal, según se indica:

ARTÍCULO 74. Plan de acción de las entidades públicas. A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

El municipio de San Luis de Gaceno, para la vigencia 2024 - 2027, elaboró plan de desarrollo, el cual NO cuenta con el contenido definido en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, limitando a este ente de control para verificar el cumplimiento de metas bajo los principios de eficiencia y eficacia, por cuanto el mismo no cuenta con objetivos, estrategias, proyectos, metas y recursos.

Los Objetivos: Se estableció un objetivo que está relacionado con la calidad en la prestación del servicio, omitiendo establecer un objetivo claro y medible que conlleve al cumplimiento de metas específicas.

Estrategias: La estrategia debe explicar claramente como se van a cumplir las líneas y con ellos los sectores afectados, sin embargo, en el plan de seguimiento elaborado por el municipio San Luis de Gaceno, si bien nos dan algunos indicadores no son establecidos por cada sector en la misma línea, sino que nos muestran avances del sector en todas las líneas y se es difícil llegar al conocimiento de la meta total y puntual de cada sector.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 59 de 68
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IEC-55
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME CONTROVERSIA	Vigencia	26/02/2026

Proyectos: El plan de acción elaborado por el sujeto de control contempla los proyectos que se van a ejecutar durante la vigencia.

Metas: Entendiendo que la meta me permite determinar el resultado que quiero obtener dentro de un plazo establecido, es pertinente señalar que el plan de acción de San Luis de Gaceno NO cuenta con metas definidas medibles por línea o por sectores de frente al 100% de cada sector, por ende, se convierte en una imposibilidad para medir lo planeado respecto lo obtenido, por cuanto no se tienen como evaluar la eficiencia y la eficacia de las metas fijadas.

Responsables: En cuanto a los responsables dentro del plan de acción el sujeto de control indica el área que se encargará de ejecutar lo que al parecer corresponde a la estrategia.

En efecto, y como se indica en líneas precedentes el plan de acción determinado por el sujeto de control carece de los elementos mínimos que debe contener según lo definido en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, limitando a este ente de control para verificar el cumplimiento de metas bajo los principios de eficiencia y eficacia.

Así mismo, se pretendía evaluar la eficiencia en términos de máxima racionalidad en la relación costo-beneficio en el uso del recurso público, esto es maximizar los resultados, con costos iguales o menores; y finalmente se pretendía evaluar la relación del tiempo programado para la ejecución de la meta frente al tiempo utilizado, esta circunstancia imposibilitó a este ente de control cumplir con nuestra labor constitucional de ejercer vigilancia de la gestión fiscal de las entidades que manejen fondos o bienes públicos.

En la vigencia auditada no fue posible medir el cumplimiento del plan de desarrollo, no se logró saber si ya se había cumplido la meta anual y así mismo en conjunto de los años ya avanzados, esto ya que el plan esta presentado mediante un Excel separado por hojas que no tienen un % definido por sectores, el cual nos permita ver el 100% en su sumatoria final o la sumatoria de cumplimiento a la fecha auditada, varios sectores tienen incidencia en las diferentes dependencias y la forma de presentación no nos da parámetro para la debida lectura.

Criterio: *Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, Guía de Auditoría Territorial 4.0.*

Ley 42 de 1993 “Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen” en su artículo 101.

Causa: Omisión en la aplicación estricta de los parámetros definidos en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, en cuanto a los requisitos mínimos de plan de acción, de tal forma que permita medir su efectividad e impacto con el cumplimiento del mismo.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 60 de 68
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IEC-55
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME CONTROVERSIA	Vigencia	26/02/2026

Efecto: Imposibilidad para la entidad y los entes de control para determinar si de los resultados obtenidos, es posible concluir la existencia de una gestión y resultados Favorable, Con observaciones o Desfavorable.

Si bien existe el plan de desarrollo y tiene metas, es imposible medirlo de frente a un 100% por la forma en la que se plasma la información en el Excel del seguimiento de plan de acción 2025 emitido y allegado por la entidad, el cual está separado por secretarías y en todas se trabaja sobre las diferentes líneas a tener en cuenta.

Como consecuencia del incumplimiento de este tipo de acciones, dará inicio de proceso administrativo sancionatorio.

12.3. EVALUACION DEFINITIVA DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Hallazgo de Auditoria N°9 – Incumplimiento en las acciones programadas en el Plan de mejoramiento de la vigencia 2024 - Con incidencia sancionatoria.

Condición: Durante la revisión y seguimiento al Plan de Mejoramiento suscrito por el Municipio de San Luis de Gaceno, derivado del proceso auditor correspondiente a la vigencia 2024, se evidenció, mediante la calificación y verificación de su cumplimiento en el Papel de Trabajo PT 06-PF “Evaluación Plan de Mejoramiento”, que dicho plan, conformado por 14 hallazgos, que no alcanzó el nivel mínimo de cumplimiento exigido.

En efecto, el resultado de la evaluación arrojó un porcentaje de cumplimiento del 52.86%, inferior al 80% establecido en el artículo décimo octavo de la Resolución No. 204 del 09 de mayo de 2022, lo que permite concluir que las acciones de mejoramiento implementadas fueron inefectivas y no lograron subsanar las deficiencias identificadas en el proceso auditor.

En consecuencia, el bajo nivel de cumplimiento evidenciado constituye un indicador claro de la ineficacia de las acciones correctivas adoptadas, razón por la cual, conforme a la calificación consignada en el referido papel de trabajo, el Plan de Mejoramiento presentado por el Municipio de San Luis de Gaceno se determina como NO CUMPLE.

Criterio: Según lo establecido en la Resolución No. 204 del 09 de mayo de 2022 que es su artículo décimo octavo refiere:

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 61 de 68
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IEC-55
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME CONTROVERSIA	Vigencia	26/02/2026

“INCUMPLIMIENTO POR LA NO PRESENTACIÓN O CALIFICACIÓN NEGATIVA DEL PLAN DE MEJORAMIENTO: Cuando la entidad auditada, no cumpla con la presentación del plan de mejoramiento, dentro de los plazos y términos establecidos en la presente Resolución, o de ser presentados sin haber ejecutado las acciones de mejoramiento establecidas y como consecuencia de ello se efectuó una calificación total que resulte inferior al 80%, se entenderá que no se tomaron las medidas necesarias tendientes a subsanar las deficiencias detectadas a través del proceso auditor en cualquiera de sus modalidades, situación que dará lugar a la aplicación de las sanciones al representante legal y jefe de control interno según sea el caso, de conformidad con el artículo 81 y s.s. del Decreto Ley 403 de 2020 y la disposición interna reglamentaria que para tal efecto este vigente”.

A su vez la Resolución 469 del 18 de octubre de 2023 por medio del cual se adopta el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio fiscal de la Contraloría General de Boyacá, en el artículo 5, De las conductas sancionables. Serán conductas sancionables las establecidas en el artículo 101 de la Ley 42 de 1993, entre otros los artículos 114 y 117 de

la Ley 1474 de 2011, las siguientes: (...) g. No adelanten las acciones tendientes a subsanar las deficiencias señaladas por las contralorías (...)

También según los establecido en la Ley 42 de 1993 que en su artículo 101, indica que los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado a quienes (...) no rindan las cuentas e informes exigidos o no lo hagan en la forma y oportunidad establecidos por ellas; incurran reiteradamente en errores u omitan la presentación de cuentas e informes; se les determinen glosas de forma en la revisión de sus cuentas; de cualquier manera entorpezcan o impidan el cabal cumplimiento de las funciones asignadas a las contralorías o no les suministren oportunamente las informaciones solicitadas; teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hicieren oportunamente o en la cuantía requerida; no adelanten las acciones tendientes a subsanar las deficiencias señaladas por las contralorías.

Por parte los lineamientos de la Ley 1952 de 2019, que es su artículo No 38 que trata sobre los deberes de todo servidor público, en el numeral 1. Indica que el servidor público debe cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos, de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 62 de 68
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IEC-55
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME CONTROVERSIA	Vigencia	26/02/2026

Causa: Debilidades en la formulación, implementación y seguimiento del Plan de Mejoramiento por parte del Municipio de San Luis de Gaceno, evidenciadas en la falta de acciones correctivas eficaces, insuficiente control interno, deficiencias en la gestión administrativa y escaso monitoreo al cumplimiento de los hallazgos establecidos en el proceso auditor de la vigencia 2023.

Efecto: Incumplimiento del Plan de Mejoramiento, reflejado en un bajo nivel de ejecución (52.86%), inferior al mínimo exigido (80%) conforme a la Resolución No. 204 de 2022, lo que conlleva a la persistencia de las deficiencias identificadas, riesgo en la adecuada gestión de los recursos públicos, pérdida de efectividad en el control fiscal y posible reiteración de hallazgos en procesos auditores posteriores, además como consecuencia del incumplimiento de este tipo de acciones, se dará inicio al correspondiente Proceso Administrativo sancionatorio.

12.4. CONTROL FISCAL INTERNO

Con base en lo expuesto, en el desarrollo del proceso auditor se evidenció que el Municipio de San Luis de Gaceno actualizó la conformación del Comité de Sostenibilidad Contable y Financiera, estableciéndolo como una instancia asesora del área contable de la entidad. Dicho comité técnico de depuración y sostenibilidad de la información financiera se encuentra integrado por el alcalde Municipal o su delegado, quien lo preside, el (la) secretario (a) de Hacienda y el (la) secretario (a) de Planeación, el contador o asesor contable externo de la entidad, el almacenista y jefe de recursos humanos, el auxiliar administrativo de la secretaria de hacienda el secretario de gobierno o asesor de asuntos jurídicos de conformidad con la Resolución No. 505 de 2018.

Hallazgo de Auditoria N° 10 – Incoherencia en la información consignadas en las autoevaluaciones

Condición: El control interno contable es un proceso que se desarrolla bajo la responsabilidad del representante legal o máximo directivo de la entidad, así como de los responsables de las áreas financieras y contables, orientado a garantizar la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, de tal manera que la información financiera cumpla razonablemente con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, conforme a lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública.

En este contexto, la Contaduría General de la Nación, mediante la Resolución No. 193 de 2016, adoptó el procedimiento de control interno contable y el reporte anual

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 63 de 68
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IEC-55
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME CONTROVERSIA	Vigencia	26/02/2026

de su evaluación, estableciendo en su numeral 3.2.2 la obligación de las entidades de implementar herramientas orientadas a la mejora continua y sostenibilidad de la información financiera. Así mismo, en su artículo 1 se incorporó el procedimiento para la evaluación del control interno contable, con el propósito de medir la efectividad de las acciones mínimas de control que deben ejecutar los responsables de la información financiera, incluyendo dentro de sus objetivos, conforme al numeral f) del anexo, la gestión de los riesgos del proceso contable.

Ahora bien, al analizar el Informe de Evaluación de Control Interno Contable de la entidad, se evidenció que en los cuestionarios aplicados se registran respuestas afirmativas frente a la existencia de mecanismos de identificación y monitoreo de riesgos contables (pregunta 3), la evidencia de su aplicación (pregunta 3.2) y la determinación de la probabilidad e impacto de dichos riesgos en su respuesta de Hallazgo no es coherente, entre otros aspectos evaluados.

Así mismo en la evaluación de control interno que ellos mismos realizan se puede evidenciar la incoherencia en varios grupos de preguntas y respuestas dejándonos ver una contradicción entre lo establecido y el cumplimiento de las líneas.

No obstante, una vez desarrollada la auditoria, el equipo solicitó los soportes documentales que acreditaran la implementación de dichos mecanismos, evidenciándose que la entidad no cuenta con registros ni evidencias suficientes que respalden las respuestas consignadas en el informe. Esta situación pone de manifiesto la ineffectividad del proceso de evaluación del control interno contable, así como debilidades en la identificación, análisis, tratamiento, seguimiento y monitoreo de los riesgos asociados al proceso contable, lo que incrementa la probabilidad de materialización de riesgos y afecta la confiabilidad de la información financiera.

Se entiende y evidencia que la entidad auditada ha ido en mejora de sus obligaciones a cumplir acorde a la Ley 87 de 1993, no obstante, se sigue evidenciando la necesidad de trabajar en sus diferentes procesos y la claridad con la cual se entrega la información tanto en la rendición de la cuenta a la Contraloría General de Boyacá, como en las diferentes plataformas.

Criterio: *Ley 87 de 1993 Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones. (Modificada parcialmente por la Ley 1474 de 2011). Artículo 2 Objetivos del control interno: literal a). Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afectan. Literal f). Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de los objetivos.*

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 64 de 68
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IEC-55
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME CONTROVERSIA	Vigencia	26/02/2026

Incumpliendo con la Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado” y artículo 2.2.21.2.5 del Decreto 1083 de 2015 y lineamientos emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Numeral 6 del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, capítulo 1 del Decreto 1083 de 2015, El artículo 3° de la Resolución 119 de 2006 de la Contaduría Incumpliendo con la Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado” y artículo 2.2.21.2.5 del Decreto 1083 de 2015 y lineamientos emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Numeral 6 del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, capítulo 1 del Decreto 1083 de 2015, El artículo 3° de la Resolución 119 de 2006 de la Contaduría.

Ley 489 de 1998 Estatuto Básico de Organización y Funcionamiento de la Administración Pública. Capítulo VI. Sistema Nacional de Control Interno.

Decreto 2145 de 1999 Por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del orden nacional y territorial y se dictan otras disposiciones. (Modificado parcialmente por el Decreto 2593 del 2000 y por el Art. 8°. de la ley 1474 de 2011)

Decreto 1537 de 2001 Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado. El párrafo del Artículo 4° señala los objetivos del sistema de control interno (...) define y aplica medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones (...) y en su Artículo 3° establece el rol que deben desempeñar las oficinas de control interno (...) que se enmarca en cinco tópicos (...) valoración de riesgos. Así mismo establece en su Artículo 4° la administración de riesgos, como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas (...).

Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción. Artículo 73. “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” que deben elaborar anualmente todas las entidades, incluyendo el mapa de riesgos de corrupción, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

Resolución N° 193 de 2016 “Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte de la información anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación” incumplimiento del procedimiento para la evaluación del control interno contable y sus respectivas evidencias

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 65 de 68
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IEC-55
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME CONTROVERSIA	Vigencia	26/02/2026

Causa: Deficiencias en el diseño y funcionamiento del sistema de control interno contable, asociadas a la falta de implementación efectiva de mecanismos para la gestión de riesgos del proceso contable, así como debilidades en la cultura de control y en los procesos de seguimiento y verificación por parte de los responsables de la información financiera. Se evidencia, además, una inadecuada aplicación del procedimiento de evaluación establecido en la Resolución No. 193 de 2016, al reportarse información sin el debido respaldo documental, lo que denota posibles falencias en la veracidad, consistencia y trazabilidad de la información reportada.

Desde el enfoque disciplinario, se configura una presunta omisión en el cumplimiento de los deberes funcionales de los servidores públicos responsables, al no garantizar la adecuada implementación, documentación y seguimiento de los controles y mecanismos de gestión de riesgos del proceso contable, en contravía de la normatividad vigente.

Efecto: Afectación a la confiabilidad, razonabilidad y calidad de la información financiera, al no contar con un sistema efectivo de identificación, análisis y control de los riesgos contables, lo que puede derivar en la generación de información inexacta o no verificable para la toma de decisiones. Esta situación limita la capacidad institucional para prevenir errores, inconsistencias o posibles irregularidades en el manejo de los recursos públicos.

Desde el enfoque fiscal, la ausencia de controles efectivos y de gestión de riesgos incrementa la probabilidad de materialización de riesgos que pueden generar detrimentos patrimoniales, derivados de errores contables, omisiones o registros inadecuados. En el ámbito disciplinario, esta situación podría dar lugar a la apertura de investigaciones por incumplimiento de deberes funcionales y por el reporte de información sin soporte, conforme a las disposiciones legales aplicables a los servidores públicos.

Cuadro 26 Cuasdro control interno

.....7. ¿SE CUENTA CON UNA DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA, LINEAMIENTO O INSTRUCCIÓN PARA LA PRESENTACIÓN OPORTUNA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA?	PARCIALMENTE	El Municipio de San Luis de Gaceno da aplicabilidad a la normatividad expedida por la contaduría General de la Nación y reporta los estados financieros de acuerdo con la resolución 706 de 2016 y sus modificaciones, no obstante, no refleja la realidad de la entidad.
.....7.1. ¿SE SOCIALIZA ESTA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	SI	se da a conocer al grupo de personas que trabajan en la dependencia con el propósito de tener la información oportunamente.
.....7.2. ¿SE CUMPLE CON LA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN?	SI	Si se cumple, porque la información se envía dentro de los tiempos y los requisitos establecidos por la Contaduría General de la Nación
.....8. ¿EXISTE UN PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO, EN FORMA ADECUADA, ¿EL CIERRE INTEGRAL DE LA INFORMACIÓN PRODUCIDA EN LAS ÁREAS O DEPENDENCIAS QUE GENERAN HECHOS ECONÓMICOS?	PARCIALMENTE	En cada una de las políticas se definen los alcances de las mismas, aunado a ello se cuenta con tiempos establecidos para que los jefes de dependencia y supervisores alleguen la información de manera oportuna para el cierre de cada vigencia. No obstante, no se encuentra el procedimiento documentado como tal.
.....8.1. ¿SE SOCIALIZA ESTE PROCEDIMIENTO CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	SI	Se comunica verbalmente y en ocasiones se hace a través de Circulares
.....8.2. ¿SE CUMPLE CON EL PROCEDIMIENTO?	SI	Las dependencias envían la información dentro de los tiempos establecidos

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 66 de 68
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IEC-55
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME CONTROVERSIA	Vigencia	26/02/2026

.....9. ¿LA ENTIDAD TIENE IMPLEMENTADAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS O LINEAMIENTOS PARA REALIZAR PERIÓDICAMENTE INVENTARIOS Y CRUCES DE INFORMACIÓN, QUE LE PERMITAN VERIFICAR LA EXISTENCIA DE ACTIVOS Y PASIVOS?	PARCIALMENTE	La entidad a pesar de contar con los módulos no aplica la interfaz entre almacén y hacienda por ende la información en inventarios no se encuentra actualizada
.....9.1. ¿SE SOCIALIZAN LAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS O LINEAMIENTOS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	SI	En el momento de realizar los inventarios se le explica al personal involucrado sobre cruce de información
.....9.2. ¿SE CUMPLE CON ESTAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS O LINEAMIENTOS?	SI	Se hace la revisión de manera periódica

12.5. RESULTADO LA EVALUACIÓN DE LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA

El Municipio de San Luis de Gaceno realizó la rendición de la cuenta correspondiente a la vigencia 2025 dentro de los términos establecidos por la Contraloría General de Boyacá, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 004 del 7 de enero de 2025, “Por medio de la cual se modifica la Resolución 494 de 2017, mediante la cual se establecen los métodos y formas de rendición de la cuenta, así como los procedimientos para su revisión ante este ente de control”.

No obstante, una vez adelantado el proceso de revisión y análisis integral de los documentos que soportan las operaciones reportadas, desde las perspectivas legal, técnica, financiera y contable, y efectuadas las pruebas de auditoría sobre las variables de oportunidad, suficiencia y calidad de la información, se concluye con la emisión de un concepto **DESFAVORABLE**, sustentado en una calificación de 77,8 sobre 100 puntos.

Fundamento de la Calificación: La calificación emitida se encuentra soportada en las deficiencias identificadas durante la evaluación de la información aportada por el sujeto de control.

Adicionalmente, en el formato F08AGR se identificaron **INCOHERENCIAS** entre los valores reportados y los contenidos en los actos administrativos respectivos.

En cuanto al Formato F13 – Contratación, no guarda correspondencia con la información registrada en las plataformas **SIA Observa** y **SECOP**, generando inconsistencias en la trazabilidad de los procesos contractuales.

No se logra evidenciar el avance en el cumplimiento de las metas propuestas en el plan de desarrollo acorde a las 4 líneas de ejecución ya que no presentan los datos en cumplimientos de forma clara y medible.

Finalmente, se estableció el incumplimiento del deber de publicar integralmente los documentos que conforman los expedientes contractuales en la plataforma SIA

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 67 de 68
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IEC-55
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME CONTROVERSIA	Vigencia	26/02/2026

Observa, destinada para tal fin, lo cual vulnera los principios de publicidad y transparencia que deben regir la gestión contractual de la administración pública.

13.RELACIÓN DE HALLAZGOS

ADTIVO: Administrativo **DISC:** Disciplinario **FISCAL:** Fiscal **PENAL:** Penal
SANC: Sancionatorio

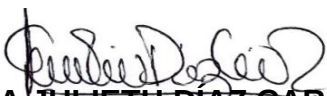
Cuadro 27 Relación de Hallazgos

Nº	DESCRIPCIÓN	ADTVO (Sin Incidencia)	DISCP	FISCAL (Cuantía \$)	PENAL	SANC
1	No registro de valores en inventario reportado: Al revisar el código 1605, terrenos representados por un valor de tres mil doscientos noventa y cinco millones quinientos noventa y ocho mil doscientos tres pesos con sesenta y cuatro centavos (\$3,295,598,203.64) y la cuenta 1640, edificaciones es representada con un valor de cinco mil doscientos treinta y cinco millones trescientos noventa y seis mil ciento ochenta y ocho pesos con ochenta centavos (\$5,235,396,188.80) , lo podemos establecer por la información reportada en la plataforma sistema consolidador de hacienda e información pública (chip), pero, al revisar los Inventarios no se pudo establecer el valor de los bienes de la cuenta 16 ya que no coinciden los valores representados en los inventarios de Propiedad planta y equipos rendidos en la cuenta y tampoco los valores de depreciación para los casos que corresponda o los valores de los cambios que hayan sufrido, sin poder establecer la Coherencia de la información reportada.	X				
2	Terrenos y Edificaciones sin debidos soportes: Al revisar en la cuenta 16, los códigos 1605 Terrenos y 1640 Edificaciones y cruzarla con los inventarios de terrenos y edificaciones junto con los certificados de tradición y escrituras a través de la información solicitada al Municipio de San Luis de Gaceno, solo existen 95 certificados de libertad, predios sin registrar.	X				
3	Prescripciones en impuesto predial unificado: Al ser revisada la cartera inicial en cuanto al recaudo del impuesto predial se estableció una proyección para la vigencia 2025 de \$285.000.000, logrando un recaudo para la vigencia 2025 de \$294,124,455.00, lo que representa un 103 % del total recaudado en referencia a impuesto predial para la vigencia 2025.	X				
4	Modificaciones al Presupuesto que no están registrados en formato F08AGR.: Calidad de la información registrada en formatos SIA Contralorías y la rendición de la cuenta respecto ingresos: Al revisar actos administrativos reportados en la rendición de la cuenta de la vigencia 2025 del municipio de San Luis de Gaceno en lo que a adiciones se refiere se establece la suma de \$6,315,805,810.09 m/cte. Se realiza la verificación del formato F08AGR para establecer la COHERENCIA en la información reportada y con extrañeza se evidencia una diferencia, pues el total de lo reportado en el formato en mención equivale a \$6,089,848,080 m/cte., encontrando una diferencia entre los actos administrativos y el formato F08AGR de \$225,957,729.49 m/cte.					X
5	Ejecución reservas, diferencia entre resolución y formato F10 AGR: Según la Resolución No. 403 de diciembre 27 de 2024, el Municipio de San Luis de Gaceno constituyó reserva presupuestal correspondiente a la vigencia fiscal 2024, por un valor de \$222.153.118,50, con el propósito de ser ejecutada durante la vigencia fiscal 2025. Con el fin de verificar la ejecución de dicha reserva presupuestal, en atención al principio de anualidad del presupuesto, se confrontó el valor constituido mediante acto administrativo con los registros reportados por el sujeto de control en el formato F10 AGR, correspondiente a la información reportada en la plataforma SIA Contralorías.	X				
6	Proceso contractual No. C-MSLG-SAMC-004-2025: Examinando el contrato No. C-MSLG-SAMC-004-2025 suscrito por el Municipio de San Luis de Gaceno, por un valor final de Ciento setenta y dos millones ocho mil ochocientos cuarenta y cinco pesos (\$172.008.845,50) m/cte. , y de acuerdo con los estudios previos y el objeto contractual, el contrato tenía como finalidad el Suministro de bienes y servicios, conforme a fichas técnicas, orientados al mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor y maquinaria, propiedad del municipio de san Luis de Gaceno Boyacá, en cumplimiento del plan de desarrollo 2024- 2027 "con el desarrollo ganamos todos". No obstante, al realizar la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales en sus tres etapas y lo establecido en la minuta, se evidenciaron las siguientes inconsistencias: Al ser verificados los ingresos y salidas al inventario del			\$ 42.999.220		

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 68 de 68
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IEC-55
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME CONTROVERSIA	Vigencia	26/02/2026

	almacén, no se logra establecer el ingreso de los ítems en su totalidad. El contrato inicialmente se ajusta a unas necesidades plasmadas en los estudios previos y luego se adiciona en tiempo y valor. No obstante, no se logra evidenciar que los ítems relacionados en la adición tengan un ingreso a almacén según soportes allegados por la entidad mediante correo electrónico del día 23 de junio de 2026.					
7	Agua no APTA para consumo: Considerando las inversiones realizadas por el municipio de San Luis de Gaceno en la vigencia 2025, en acueductos en general, es de anotar, que de acuerdo con los resultados de la vigencia 2025, del INFORME DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO de la Secretaría de Salud de Boyacá, los resultados para el acueducto urbano, del municipio de San Luis de Gaceno, se encuentran en RIESGO BAJO, con un promedio IRCA que reportan de 7.57; en un nivel RIESGO MEDIO se encuentra el acueducto Las Tres Piedras centro poblado Santa Teresa y en nivel de RIESGO INVIABLE SANITARIAMENTE el acueducto de la Vereda San Carlos del Guavio, es decir, que para los tres (03) acueductos vigilados por la Secretaría de salud e Boyacá, las Plantas de Tratamiento de Agua Potable, suministran agua NO APTA para consumo humano, instando al municipio y a las asociaciones de acueducto, a ejecutar acciones encaminadas a mejorar la calidad del agua para consumo humano, optimizando y direccionando inversiones en este sector.	X				
8	Plan de desarrollo no medible: El sujeto de control carece de los elementos mínimos que debe contener según lo definido en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, limitando a este ente de control para verificar el cumplimiento de metas bajo los principios de eficiencia y eficacia. Así mismo, se pretendía evaluar la eficiencia en términos de máxima racionalidad en la relación costo-beneficio en el uso del recurso público, esto es maximizar los resultados, con costos iguales o menores; y finalmente se pretendía evaluar la relación del tiempo programado para la ejecución de la meta frente al tiempo utilizado, esta circunstancia imposibilitó a este ente de control cumplir con nuestra labor constitucional de ejercer vigilancia de la gestión fiscal de las entidades que manejen fondos o bienes públicos.					X
9	Incumplimiento en las acciones programadas en el Plan de mejoramiento de la vigencia 2024: Durante la revisión y seguimiento al Plan de Mejoramiento suscrito por el Municipio de San Luis de Gaceno, derivado del proceso auditor correspondiente a la vigencia 2024, se evidenció, mediante la calificación y verificación de su cumplimiento en el Papel de Trabajo PT 06-PF "Evaluación Plan de Mejoramiento", que dicho plan, conformado por 14 hallazgos, que no alcanzó el nivel mínimo de cumplimiento exigido, dando como resultado una calificación de 52.86% es decir NO CUMPLE.	X				
10	Incoherencia en la información consignadas en las autoevaluaciones: al analizar el Informe de Evaluación de Control Interno Contable de la entidad, se evidenció que en los cuestionarios aplicados se registran respuestas afirmativas frente a la existencia de mecanismos de identificación y monitoreo de riesgos contables (pregunta 3), la evidencia de su aplicación (pregunta 3.2) y la determinación de la probabilidad e impacto de dichos riesgos en su respuesta de Hallazgo no es coherente, así mismo en varios grupos de preguntas y respuestas dejándonos ver una contradicción entre lo establecido y el cumplimiento de las líneas.	X				
TOTAL HALLAZGOS		7	0	1	0	3
TOTAL VALOR INCIDENCIA FISCAL				\$ 42.999.220		

EQUIPO AUDITOR


ELSA JULIETH DÍAZ CARDENAS
 Líder